



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA AFECTACIÓN DEL DERECHO DE DEFENSA Y EL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN UNA MUNICIPALIDAD DE LIMA CENTRO
2021 – 2022

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO

AUTOR

DUSTIN AARON PACHECO RAMÓN
ORCID: 0000-0002-7052-2803

ASESOR

DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO
ORCID: 0000-0003-4835-0627

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, NOVIEMBRE DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Pacheco Ramón, D. A. (2023). *La afectación del derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario en una municipalidad de Lima centro 2021 – 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Dustin Aaron Pacheco Ramón
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74054530
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-7052-2803
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10594662
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4835-0627
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Rafael Américo Torres Sotelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	21822076
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Datos de la investigación	
Título de la investigación	La afectación del derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario en una municipalidad de Lima centro 2021 – 2022.
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA como presidente, el MAG. RAFAEL AMERICO TORRES SOTELO como secretario y el DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**LA AFECTACIÓN DEL DERECHO DE DEFENSA Y EL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN UNA MUNICIPALIDAD DE LIMA CENTRO
2021 - 2022**

Presentado por el bachiller:

DUSTIN AARON PACHECO RAMON

Para obtener el **Título Profesional de Abogado**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Muy Bueno** con una calificación de **DIECISIETE (17)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 11 de diciembre del 2023.



PRESIDENTE
MAG. MARCOS ENRIQUE TUME
CHUNGA



SECRETARIO
MAG. RAFAEL AMERICO TORRES
SOTELO



VOCAL
DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA
PAJUELO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Luis Ángel Espinoza Pajuelo docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**LA AFECTACIÓN DEL DERECHO DE DEFENSA Y EL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN UNA MUNICIPALIDAD DE LIMA CENTRO 2021 –
2022**

Del bachiller Dustin Aaron Pacheco Roman, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 13% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 23 de Enero de 2024



Luis Ángel Espinoza Pajuelo

DNI 10594662

DEDICATORIA

Le ofrezco esta labor de exploración a mis seres queridos. A mis docentes y amigos que colaboraron para su desarrollo.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por direccionarme al camino del Derecho, a mis catedráticos quienes guiaron mi desarrollo profesional, y progreso en las aulas, así como también, sus consejos en la praxis del derecho.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática	12
1.2. Formulación del problema	15
1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos	15
1.4. Justificación e importancia	16
1.5. Limitaciones de la investigación	17
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios	19
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado	27
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada	50
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de la investigación.....	53
3.2. Población y muestra.....	53
3.3. Hipótesis	54
3.4. Variables – Operacionalización	55
3.5. Métodos y técnicas de investigación	56
3.6. Procedimientos de los datos	58
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables	60
4.2. Resultados descriptivos de variables y dimensiones	60
4.3. Contrastación de hipótesis	69
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	71
5.2. Conclusiones.....	71
5.3. Recomendaciones.....	72
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Teorías generales y específicas
Tabla 2	Alineación del objeto y la justificación de la exploración
Tabla 3	Contradicciones
Tabla 4	Población a encuestar
Tabla 5	Operacionalización de la variable 1
Tabla 6	Operacionalización de la variable 2
Tabla 7	Considera usted, que existe algún tipo de afectación de derechos por parte del municipio
Tabla 8	Considera usted, que existe responsabilidad por parte de la institución municipal cuando se afectan derechos
Tabla 9	Considera usted, que en alguna etapa del proceso se vulneran derechos
Tabla 10	Considera, usted que los derechos esenciales no son respetados en los procedimientos disciplinarios
Tabla 11	Considera usted, que la vulneración de un derecho afecta a otros derechos
Tabla 12	Considera usted, que las políticas criminales no se ejecutan correctamente
Tabla 13	Considera usted, que la administración pública no garantiza la protección de derechos
Tabla 14	Considera usted, que las notificaciones no garantizan el derecho de legitimidad
Tabla 15	Considera usted, que la vulneración del derecho genera un daño cuantificable
Tabla 16	Considera usted, que se vulnera el derecho en el procedimiento disciplinario

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Considera usted, que existe algún tipo de afectación de derechos por parte del municipio
- Figura 2 Considera usted, que existe responsabilidad por parte de la institución municipal cuando se afectan derechos
- Figura 3 Considera usted, que en alguna etapa del proceso se vulneran derechos
- Figura 4 Considera, usted que los derechos esenciales no son respetados en los procedimientos disciplinarios
- Figura 5 Considera usted, que la vulneración de un derecho afecta a otros derechos
- Figura 6 Considera usted, que las políticas criminales no se ejecutan correctamente
- Figura 7 Considera usted, que la administración pública no garantiza la protección de derechos
- Figura 8 Considera usted, que las notificaciones no garantizan el derecho de legitimidad
- Figura 9 Considera usted, que la vulneración del derecho genera un daño cuantificable
- Figura 10 Considera usted, que se vulnera el derecho en el procedimiento disciplinario

**LA AFECTACIÓN DEL DERECHO DE DEFENSA Y EL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN UNA MUNICIPALIDAD DE LIMA CENTRO
2021 – 2022**

DUSTIN ARON PACHECO RAMÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La vigente tesis titulada la afectación del derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario en la en una Municipalidad de Lima Centro, se proyecta como objeto general, la afectación de la relación entre el derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario; se desarrolló un estudio cuantitativo, puramente básico y no probabilístico, utilizando como método las guías de encuesta, por lo tanto, los resultados obtenidos permiten concluir que se vulneran los derechos de defensa designados en los actos administrativos al tramitarlos, se administra sin garantías formales, efectivas y oportunas, cuando se sanciona por infringir una norma ajena a la del imputado, cuando se impone la compulsión general como obligaciones asistenciales que vulneran el estado de derecho y por ende el derecho a la defensa., El ejercicio del derecho de defensa en el procedimiento administrativo sancionador se iniciará con la notificación de una resolución u otra comunicación al servidor, en la que se notifique al servidor el inicio de dicha actuación y la emisión de plazos para su presentación, así como para el debido proceso de evaluación de la ley.

Palabras clave: derechos, defensa jurídica, infracción.

**THE AFFECTATION OF THE RIGHT OF DEFENSE AND THE DISCIPLINARY
ADMINISTRATIVE PROCEDURE IN A MUNICIPALITY OF LIMA CENTRO 2021 –
2022**

DUSTIN ARON PACHECO RAMÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The current thesis entitled the affectation of the right of defense and the disciplinary administrative procedure in a Municipality of Lima Center, is projected as a general object, the affectation of the relationship between the right of defense and the disciplinary administrative procedure, a study was developed quantitative, purely basic and non-probabilistic, using the survey guides as a method, therefore, the results obtained allow us to conclude that the rights of defense designated in administrative acts are violated when processing them, it is administered without formal, effective and timely guarantees, when sanctioned for infringing a rule unrelated to that of the accused, when the general compulsion is imposed as assistance obligations that violate the rule of law and therefore the right to defense. The exercise of the right of defense in the administrative sanctioning procedure is will begin with the notification of a resolution or other communication to the service idor, in which the server is notified of the start of said action and the issuance of deadlines for its presentation, as well as for the due process of evaluation of the law.

Keywords: rights, legal defense, infringement

INTRODUCCIÓN

En la actual indagación se abordara, el estudio de la afectación del derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario a realizarse en una Municipalidad de Lima centro 2021 – 2022, asimismo, se examinó el derecho a la tutela formal, en los procedimientos administrativos sancionadores, el análisis de los derechos afectados y la reflexión sobre la defensa que se encuentra está implícitamente establecido en el parámetro de los principios de justicia procesal mencionados en el que aprueba un texto de orden único de la Ley N° 27444. El mismo que establece que es imposible imponer sanciones sin el debido registro previo.

El procedimiento de gestión administrativa para la autoridad también establece que la fase de información y la fase de sanciones deben estar separadas para que sean realizadas por autoridades diferentes. También, el derecho a la protección de los servidores públicos considerando el principio de consistencia también conocido como idoneidad, si es condenado por un hecho distinto de la acusación, así como si es sancionado por un delito no relacionado con el hecho alegado y si la situación implica una decisión más generosa para los delincuentes.

Esto indica que existe un quebrantamiento del derecho a la defensa y, en consecuencia, las implicaciones para un juicio justo por parte del órgano que dirige y aprueba al sujeto en el ejercicio del derecho de aprobación. El razonamiento del estudio se desarrolla en 5 capítulos.

Capítulo I: En efecto, se encontró información de problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, justificación e importancia del estudio.

Capítulo II: Bases teóricas; antecedentes, ciencia básica y vocabulario.

Capítulo III: Metodología, tipo y diseño de investigación, universo, muestreo, improbabilidad, métodos y herramientas de recolección de datos, herramienta de recolección de datos, método de análisis de datos.

Capítulo IV: El aspecto financiero, el cronograma de actividades y el aspecto económico se encuentran en el marco administrativo

Capítulo V: Discusión, conclusión y recomendación.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

La investigación indicó que el problema debe estar claramente delimitado, y de esta forma se vio una visión de que la investigación tiene significación en el caso de los problemas específicos son un conjunto de presuntas acciones jurídicas; por la utilidad de la exploración en pro del derecho afectado, incluida la situación de soluciones científicamente fundamentadas a problemas en el procedimiento disciplinario en el gobierno local de una Municipalidad de Lima centro. Tanto en la jurisdicción a nivel internacional como a nivel nacional las instituciones de los estados ejercen la función de la administración pública siendo su objetivo proporcionar bienes y servicios públicos en beneficio de los ciudadanos y contribuir a la protección de la persona humana y de su dignidad como fin supremo de la sociedad y del Estado, para lograrlo, el estado exige a los servidores públicos un deber especial, así como el de hacer un buen servicio y ser leales al texto esencial fundamental, las normas, respetando los deberes, derechos y responsabilidades, por ello, principalmente la lealtad y las obligaciones son de servicio lo que en ocasiones es afectado por los errores, mala gestión, y/o vacíos de los funcionarios estatales, por ello la finalidad de prevenir, corregir, controlar y sancionar las infracciones, cometidas por funcionarios o empleados de la administraciones públicas, sin que ello dilapide sus derechos esenciales, asimismo, los mencionados tienen la capacidad de defenderse a través de diversos mecanismos legales.

Por ello, uno de los mecanismos donde se buscó legitimar su defensa es en las cuestiones disciplinarias mediante la defensa del debido proceso en las medidas disciplinarias administrativas, a través de los principios generales administrativos entre tanto Baca (2019) sostiene que: “En nuestro país, la acción disciplinaria

administrativa suele estar prevista en la ley 27444, del mismo modo, existen leyes especiales” (p. 21).

Dada la importancia primordial del examen del ius puniendi de la dirección pública, este estudio se centró en examinar el derecho a la tutela formal también conocida como tutela técnica en los procesos administrativos sancionadores. Para ello se utilizó el análisis parangón del derecho nacional comparado, la observación del ejercicio de los derechos de los defensores en las sentencias dictadas por los tribunales civiles como segundo y último juicio administrativo, finalmente, algunos de los criterios jurídicos relacionados con los recursos y atenuantes fueron analizados para el disfrute de los derechos del defensa en materia disciplinaria.

En consecuencia, se hace notar el articulado 14º, que establece el derecho a la protección, garantía y el articulado 139º del texto esencial fundamental, que va más allá de las actuaciones puramente judiciales al campo administrativo por lo que no debe privársele a nadie del derecho a ejercer su defensa en alguna etapa del proceso y solicitar la información escrita sobre los motivos del arresto. Por otra parte, toda persona tiene derecho a contactar directamente y recibir asesoramiento de un abogado de su elección, el derecho a la defensa está implícitamente establecido en el marco de los pilares de justicia procesal, en relación al texto de orden único de la Ley N° 27444. El mismo que establece que es imposible imponer sanciones sin el debido registro previo. El procedimiento de gestión administrativa para la autoridad también establece que la fase de información y la fase de sanciones deben estar separadas para que sean realizadas por autoridades diferentes.

Tejada (2016) sostiene que:

Han impuesto sanciones sobre en referencia a los hechos, violaciones de la ley y faltas que no pueden atribuirse en el momento de la acción disciplinaria

administrativa. El derecho a la protección de los servidores públicos. El principio de consistencia, también conocido como idoneidad, si es condenado por un hecho distinto de la acusación, si es sancionado por un delito no relacionado con el hecho alegado, y si la situación implica una decisión más generosa, para los delincuentes que enfatizan quebrantar. (p. 32)

Esto indica que, existe un quebrantamiento del derecho a la defensa y, en consecuencia, las implicaciones para un juicio justo por parte del órgano que dirige y aprueba al sujeto en el ejercicio del derecho de aprobación. En relación a lo expuesto afloran ciertas preguntas en general como, por ejemplo. ¿Existe una afectación en el derecho de defensa?, ¿El funcionario público puede ejercer su legítima defensa a través del procedimiento administrativo disciplinario?, ¿Hay relación entre estas variables?, ¿Cuál es la problematización?, el derecho a ser protegido en el procedimiento administrativo disciplinario es común si el administrador no cuenta con defensas formales, efectivas y oportunas. También en los casos de fractura del principio de tipicidad por ser sancionados por hechos no imputables al establecimiento del procedimiento, sin análisis o valoración adecuada la insuficiente motivación se debe a que no se analiza cada condición para la calificación individual de las sanciones con el fin de demostrar que las sanciones impuestas al solicitante son, en última instancia, proporcionales y racionales vulnerando el derecho de defensa en el procedimiento administrativo sancionador.

Por lo tanto, en el ejercicio de la defensa en los procesos disciplinarios debe comenzar con la notificación de la resolución. El servidor te avisará del inicio del trámite y te dará un plazo para presentar descargo.

Cuando se incumple alguna de las obligaciones o mandatos impuestos, la potestad disciplinaria del Estado contratante que hace referencia a una de las

revelaciones de la potestad de conducta del empleador que permite sancionar a sus empleados.

1.2. Formulación del problema

Respeto de la formulación del problema, podemos señalar que nos presenta un análisis respecto del planteamiento del problema la cual puede ser de manera interrogativa, o declarativa, lo que se establece respecto del problema planteado, las mismas que deben ser de estructura de nivelación, o relacionar las variables del problema.

Pregunta general

¿De qué manera se da, la afectación de la relación entre el derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario en una municipalidad de lima centro 2021- 2022?

Preguntas específicas

¿Cuál es la relación de afectación que existe entre el derecho de defensa y los principios administrativos en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022?

¿Qué relación de afectación existe entre la acción disciplinaria y el debido proceso en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022?

1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos

Objetivo general

Identificar de qué manera se da, la afectación de la relación entre el derecho de defensa y el procedimiento administrativo en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022.

Objetivos específicos

identificar cuál es la relación de afectación que existe entre el derecho de defensa y los principios administrativos en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022.

Identificar la relación de afectación existe entre la acción disciplinario y el debido proceso, en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022.

1.4. Justificación e importancia

Que se justifica la presente investigación en cuestión que estamos tratando un tema real y concreto a razón de los procesos disciplinarios administrativos en cuanto se ve limitada la legítima defensa del investigado administrativamente, esta justificación va desde el punto de vista de ser un hecho real y concreto pero que asimismo la misma tiene relevancia jurídica, lo cual implica que el hecho trasciende de ser puramente social, al punto de vincularse con la actuación administrativa jurídica la cual afecta a los que utilizan dichos derechos y que no tengan resultados en la relación jurídica tanto sustantiva como procesal.

En todo caso la importancia del trabajo de investigación está dado en función del tratamiento del tema para efectos de la contribución en cuanto a lo teórico teniendo en cuenta que siendo un trabajo de tipo básico, solamente su aporte a lo teórico para con otro trabajo de carácter aplicativo se pueda avanzar más en el tema y los aportes serán mejores en cuanto la labor de experimento en la sociedad.

Justificación teórica

Que se justifica teóricamente, por el aporte sobre la base del problema analizado, y la forma de generar un aspecto objetivo en cuanto la influencia o relación de las variables con la finalidad del tema investigado, lo cual será de mucho en cuanto se desarrolle una investigación aplicada.

Justificación metodológica

En cuanto a la justificación metodológica, es importante tener en cuenta que mediante el trabajo de investigación se ha establecido un instrumento mediante el proceso de operacionalización, por la cual se ha desarrollado un cuestionario que se ha aplicado a la población determinada, y se ha obtenido un resultado de relación o influencia genuino, por la cual esto tiene mucha trascendencia para los futuros investigadores que utilicen las mismas variables.

1.5. Limitaciones de la investigación

En cuanto a las limitaciones, estas siempre se dan en la sociedad en que vivimos, por distintos factores como pueden ser lo económico, temporal y bibliográfico que suelen retener el avance, pero muchas veces es mejor ya que impulsan la labor del investigador.

Limitación temporal

En cuanto a la limitación temporal se puede decir que el investigador, se encuentra laborando y por ello siempre ha estado limitado el tiempo en dicha labor de investigación, para la elaboración de la tesis, claro está que producto de ella no ha coactado la finalización del informe final.

Limitación económica

En cuanto la limitación económica, es que si bien es cierto se está trabajando, pero que muchas veces los ingresos no cubren los gastos de la investigación pero que se ha logrado terminar con mucho esfuerzo el informe final.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes Internacionales

Palacios (2013) afirmó que la sanción disciplinaria se incluye en las disposiciones de la disciplina de la policía nacional de Ecuador, con propósitos comunes en el desarrollo de una reforma legal para el jefe de sanciones. Disciplina sobre los elementos de la disciplina de la policía nacional en las que son fallas típicas asignadas a exitosos uniformes. Para lograr las siguientes conclusiones, la particularidad principal de la constitución Ecuador se centra en la garantía y proteger los derechos básicos y el garante debe ser un sistema legal que permita el nivel máximo de atención o protección de los valores principales humanos; si este final no existe no se puede considerar como un sistema de garantía las tareas que necesitamos para realizar pruebas. Esto muestra violaciones de la Constitución porque no existe instrucciones legales que no indiquen eventos que creen sanciones disciplinarias y dañarán incluso los derechos básicos en el futuro porque las sanciones imponentes no permiten abordar los anuncios e incluso causar. El daño de la situación laboral se puede tener presente como la única fuente en el contexto de la investigación. La sociedad actual, se identifica con una tarjeta legal en la que reconocemos la dignidad humana en un proceso de disciplina en el que debe darse cuenta de la inocencia, y esto prohíbe la responsabilidad legal en Phuong Francia; por lo tanto, la definición de delito se centra como una definición de relaciones psicológicas entre el autor y el comportamiento, porque en el campo de la disciplina todas las formas de responsabilidad objetiva deben estar reguladas, sabiendo que el error es un factor indispensable para probar la responsabilidad disciplinaria con el propósito, de apertura de un registro administrativo. Puede permitir que un funcionario

tenga un maestro disciplinado condenado sin dudar de la responsabilidad disciplinaria de una intención inocente o maliciosa.

Álvarez et al. (2016) en su estudio sobre los procedimientos regulares de gestión disciplinarios, sostiene que estos se aplican a los miembros de la Policía Nacional, además, está dirigido a pasar en las aduanas para disputas ciudadanas. Uno de ellos hace referencia a la policía estatal que nace sin protección, lo que indica que está completamente informada y está completamente oprimida. Por lo tanto, aceptamos una serie de abusos. Algunos de la vida diaria física y psicológica, ya han mantenido estas prácticas y disciplina militar, incluso en la misma población de los PNC por subordinados, colegas y estas instituciones militares. Ya se ha visto obstaculizado por el hecho de que se establece por una nueva compañía policial. Esta filosofía militar ha agregado el conocimiento de los oficiales de policía o cero, así como a los trabajadores y miembros de la sociedad. Los ciudadanos afirman que contribuir al abuso del jefe de policía tiene una razón para mantener la disciplina para aquellos que necesitan tal abuso con el único propósito de aprobación de la policía, o simplemente aquellos que necesitan sus derechos. En todos los niveles, las decisiones judiciales se han vuelto subjetivas, por lo que es importante que tanto las jurisdicciones como las administrativas asignen apoyo a los intereses de los involucrados en un caso, desde la divulgación hasta el cierre. Sin embargo, la situación de cada miembro es diferente, por lo que no pueden contar con ayuda.

Galarza (2017) en su estudio sobre el debido proceso en el marco disciplinario se presenta como el conjunto de derechos y garantías otorgados a una persona en el marco de judicial o administrativo para defender y hacer valer intereses legítimos en todas las etapas de iniciación, procesamiento, arreglo y ejecución. Así, en el estado constitucional y judicial que rige en el Ecuador, las normas jurídicas referente a

derechos y deberes que rigen al como garantía del debido proceso gozarán de todos los derechos consagrados en la Constitución de la República, los tratados internacionales de derechos humanos y los tratados incorporados a través del bloque constitucional. Se consideró que todos comparten la misma jerarquía y se aplican de inmediato. Sin embargo, a fin de proteger mejor el derecho del personal militar a participar en los procesos disciplinarios y a ejercer plenamente las facultades disciplinarias de las personas competentes, debido a sus particularidades, los procedimientos aplicables en las fuerzas armadas deben implementar y salvaguardar los derechos. Fundamentalmente, esto significa que debe garantizarse el respeto de las normas y derechos del acusado. Las Fuerzas Armadas del Ecuador ejercerán, en los términos de los artículos 160º y 188º del estatuto y con referencia a los estatutos, en cualquier estado de acción o derecho de defensa a nivel. La Ley de Oficiales de las Fuerzas Armadas, que rige el régimen disciplinario este contiene disposiciones que reemplazan la disciplina militar y se establece mediante acuerdos ministeriales y normas que establecen el derecho a disciplinar a los infractores. El Procedimiento, Registro de Apelaciones y Sanciones establece las sanciones por faltas y delitos graves cometidos en el Ecuador y requiere la provisión de faltas disciplinarias y sanciones relacionadas con anticipación. Junto con las violaciones a la disciplina, las violaciones a las garantías constitucionales que implican conceptos jurídicos indefinidos o circunstanciales que permiten a las autoridades militares imponer castigos arbitrarios, son violaciones de derechos del Estado.

Grijalva (2014) estableció el incumplimiento de la aplicación del debido proceso y el derecho a la defensa en los procesos administrativos de los servidores públicos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Es importante recalcar que la investigación en curso tiene los procesos administrativos en cuestión a la Carta Magna y la Ley de

la Agencia de Servicio Público y su Reglamento General, las cuales establecen derechos constitucionales y con frecuencia realizan investigaciones en el caso de sumarios administrativos.

De la Cruz (2018) analizó la regulación de las sanciones administrativas aplicadas por la Inspección Nacional de Salud sobre la base de los principios DAS formulados por la doctrina constitucional colombiana de la historia de Colombia que se remonta al siglo XIX o antes, se pueden extraer las siguientes conclusiones: Dividir los delitos y faltas y la cobarde aplicación de las leyes penales administrativas. En su desarrollo, el DAS reconoció la paternidad del derecho penal en cuanto a doctrinas, principios y garantías, pero necesariamente la oscureció o suavizó tal como se aplicó en el PAS. Con Colombia declarada un estado de bienestar, la ley estatal fortaleció las obligaciones de rendición de cuentas y otorgó poderes para castigar la mala conducta administrativa, pero ese es un derecho residual. El incipiente DAS de Colombia evolucionó principalmente dando inicio a sendas jurisprudencias de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, más recientemente a partir de la contribución legal de la Ley No. 1437 de 2011 en la que el Consejo de Estado desempeñó un papel importante.

Jiménez (2018) estudió sobre la existencia del proceso y el comportamiento disciplinario verificado sobre un desarrollo importante para la mejor función y que el conflicto no está permitido, en este sentido, interrumpe la disciplina única y la corte como un el resultado el cual está permitido. Como resultado, la compensación no está garantizada, el proceso está garantizado.

Oñate (2017) en su estudio sobre los poderes sancionadores utilizados por las autoridades deben realizarse de conformidad con los procedimientos formales de sanciones administrativas, como lo demuestran las investigaciones de la agencia

sobre aspectos clave de los procedimientos de sanciones administrativas. Se consideró que existe un carácter legítimo y se asemeja al del ámbito penal, dicho procedimiento incluye entre otros principios, el principio del derecho a la tutela y las facultades sancionadoras diferencias de competencia entre órganos sancionadores y el ejercicio de la dignidad en el proceso de adjudicación.

Antecedentes Nacionales

Ramírez (2018) señala en su estudio sobre la reparación administrativa teniendo como fin principal el establecer responsabilidades administrativas y Acciones correspondientes en el proceso disciplinario en el Hospital Regional Universitario las Mercedes de Chiclayo, 2015. Se realizó un estudio no experimental, con diseño descriptivo y multidisciplinario, a partir del conjunto de datos. El estado de 06 casos de acciones apropiadas en el proceso de tramitación y acción disciplinaria en el período 2015. Luego de analizar la propuesta, el autor llegó a la siguiente conclusión, que es la presencia de errores administrativos consensuales en el marco del Decreto Legislativo No. 276 y su número de organización. 005-90-PCM, donde el artículo 161 lo declara como delito muy grave, y conduce al sobreseimiento inmediato, sentencia que poner fin al caso; la aplicación efectiva de las órdenes judiciales y administrativas derivadas de un mismo hecho violaría el principio de que nadie puede ser procesado dos veces por el mismo hecho, que establece que nadie puede ser castigado dos veces por el mismo hecho. Situación que debe ser resuelta, sustituyendo los procedimientos administrativos por los judiciales.

Por otro lado, el estudio de Castro (2018) estuvo dirigido al departamento de gestión, cuyo propósito principal fue identificar los factores que inciden en la adecuada gestión de las medidas disciplinarias en el hospital. Se utilizó un modelo de investigación objetivo basado en la investigación primaria, ya que implicó la solución

de algunos de los problemas de la administración de justicia. El objetivo de la investigación fue determinar esto según diferentes métodos. El proceso de investigación es simple y se concluyó que, en toda relación comercial el ejercicio del derecho admirativo y el derecho disciplinario es importante dando cuenta de la inspección en el proceso.

Cubas (2017) analizó sobre el Poder Judicial Disciplinario Administrativo del Perú que tuvo como objeto establecer la procedencia de la realización de una audiencia privada en el proceso disciplinario del Servicio Civil Ley - La Ley 30057 y estuvo dirigido a promover el derecho a la protección física y técnica del servidor. En cuanto a la población, se limitó a medir el conocimiento que existe entre los ejecutivos de derecho, principalmente del distrito de Lambayeque que cuenta con unos 6.800 abogados. En cuanto a la muestra, incluyó 100 investigaciones aplicables a los actuales profesionales del derecho en el Distrito Judicial de Lambayeque. Concluyó que, la indagación que se realizó nos permite concluir que el derecho administrativo nacional tiene relación con la justicia administrativa y la naturaleza de los asuntos de justicia administrativa implementados. El principio no permite que un sospechoso sea oído en la vía administrativa para que pueda defenderse de los cargos que se le imputan y de esta forma no viola las medidas disciplinarias administrativas impuestas por el órgano administrativo de manera arbitraria o injusta y tratar con castigo, demuestra interés en un juicio justo mediante el establecimiento del principio de boca a boca es un principio al servicio de la justicia y la contradicción que permite a las personas informarse a sí mismas, con base en su propia sabiduría que puede ser oído por un sistema de justicia disciplinaria administrativa debe ser reorientado de tal manera que conduzca a la implementación efectiva de la institución en cuestión, como

la logística, de tal manera que conduzca a una audiencia con todas las garantías como oralidad defensa y garantías ilimitadas.

Bartra (2017) realizó un estudio cuyo objetivo principal se basó en los documentos pertinentes al ejercer la autoridad disciplinaria en virtud de la Ley de funcionarios públicos fue verificar si la inspección de la ley de funcionarios públicos se aplicó a los ejecutivos en virtud de la Ley de funcionarios públicos. Respecto al manejo de los expedientes de servicio público nacional de la dependencia, estos incidieron en actuaciones indebidas. Para lograr el objetivo, el autor tuvo que utilizar la investigación dogmática. El método de investigación deductivo y de respuesta estuvo diseñado de manera no experimental. Concluyo que, la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil prevé una nueva competencia en materia disciplinaria que ha sido determinada en función de la sanción propuesta a aplicar y no de la situación en que se encuentra el presunto infractor. La supuesta incautación o comportamiento además de que las autoridades tienen facultades independientemente del grado de descentralización la Ley de Servicio Civil N° al régimen de jurisdicción disciplinaria de los funcionarios. Debido a las consecuencias de una amonestación por escrito 30057 tuvo un impacto en el procedimiento de procesamiento. La facultad de inspeccionar dictó sanciones para llevarla a cabo son una y la misma. Esto implica que, a pesar de que el sistema en cuestión se utilizó para imponer sanciones de suspensión y destitución, también funciona como una medida para reducir el riesgo patrimonial asociado a la imputación de responsabilidades.

El estudio analizado de García (2017) data del año 2016 de la Ugel de coronel Portillo sobre el Principio de Jurisdicción y su aplicación a los juicios disciplinarios tuvo como propósito general determinar si el Reglamento de Jurisdicción impide a la UGEL coronel Portillo imponer sanciones arbitrarias en los procesos disciplinarios contra los

docentes. La investigación puede llevarse a cabo de manera descriptiva, coherente y explicativa. El objetivo fue identificar la relación que existe entre los principios de delimitación de competencias y el proceso disciplinario en la UGEL-CP, cuyas consecuencias pueden verse reflejadas en el contexto social o práctico asociado al mandarín. Para tal efecto, se conformó un equipo de investigación integrado por funcionarios de educación y docentes designados y contratados por la UGEL coronel Portillo, así como abogados universitarios y litigantes de la ciudad de coronel Portillo. El autor pudo concluir que los principios de los derechos de sanción que se estipulan en la Ley 27444 son los principios de las protestas y las sanciones especiales por las violaciones de las personas para desarrollar diferentes acciones y no someterse al caso para perseguir y autorizar las deficiencias de los ciudadanos. Proporcionar servicios para el beneficio de las organizaciones estatales o medidas de disciplina administrativa basadas en cualquier queja de cualquier persona o en contra de las violaciones de las reglas de ajuste de las obligaciones de la función de los funcionarios públicos para este propósito de investigación de enseñar en educación y análisis de Perú, donde todas las instituciones educativas tienen sus propios principios como en el caso de un empleado de acuerdo con la ley. Sirviendo, entre otras cosas, pero no sirven a la industria educativa.

Sinche (2019) en su estudio sobre el sistema disciplinario, sostiene que en la parte final de su teoría la ley disciplinaria del servicio civil este se define como una expresión del poder administrativo del Estado; por lo que este sanciona y enjuicia a un funcionario o empleado por el desempeño de sus funciones y ser sancionado por superiores por infringir la ley.

Galvez (2017) en su estudio, el cual se vio afectado el derecho de defensa en el curso de sanciones administrativas en forma de amonestación verbal y sanciones

penales, las cuales están permitidas constitucionalmente, explicó que no existe un proceso de amonestación verbal en la Directiva 002-2015-SERVIR y que en estos casos el supervisor tiene derecho a decidir y derecho a defender.

Díaz (2016) en su investigación sobre los Derechos de la Defensa, sostiene que hay muchos casos de acción disciplinaria administrativa contra los policías y que la ley actual contiene disposiciones que no respetan las protecciones previstas en nuestra constitución. Una parte sancionada tiene pruebas que demuestren su inocencia por el presunto delito, pero en consecuencia prohíbe el uso de agentes policiales para administrar la responsabilidad sancionada, concluye afirmando que afecta su derecho a la defensa. La Ley No. 1150 establece el sistema disciplinario de la Policía Nacional del Perú y trata las amonestaciones verbales como castigos que no pueden ser apelados por los agentes del orden.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

Variable 1

Afectación del derecho de defensa.

Montero (2005) sostiene que:

Reconocemos que nadie será exclusivo del factor jurídico de la defensa en ninguna etapa del procedimiento. Toda persona tiene derecho a que se le notifique prontamente y por escrito el motivo o razón del empleo. Tienen derecho a comunicarse personalmente con el abogado defensor seleccionado y buscar el asesoramiento de las autoridades con respecto a la citación o el arresto. (p. 576)

El núcleo jurídico de la defensa se relaciona con la asistencia de un abogado, las garantías judiciales se refieren a todos los requisitos que deben respetarse y que

las personas puedan proteger plenamente sus derechos de cualquier acción estatal que los perjudique.

Un procedimiento es un conjunto de requisitos y condiciones legales y procesales necesarias para influir jurídicamente en los intereses de la persona sujeta a la modificación.

Criterios del derecho de defensa adecuada.

Sabemos que nadie está privado del derecho a la protección en ninguna etapa de la actividad. Toda persona tiene derecho a ser informada en tiempo y por escrito sobre el propósito o motivo del estudio. Tiene derecho a hablar en privado con un abogado defensor designado y buscar el consejo de un adulto sobre una declaración o un arresto.

Defensa adecuada.

En el proceso de compromiso gerencial ambos están conexos con el derecho a la asistencia letrada en caso de infracción penal leve y de infracción penal grave, si la acusación de presunta responsabilidad administrativa fue admitida como parte del derecho de defensa procesal, las autoridades que acrediten la causa ordenarán el paradero del presunto ejecutante. Asimismo, las autoridades a través de un informe de derecho dado a conocer al administrado para que pueda protegerse personalmente y se nombrará un abogado, defensor de elección popular.

Consideraciones sobre la defensa adecuada en el PAD.

Se garantiza la etapa de investigación para examinar la ley aplicable no se registra a sí mismos ni a los consultores de los abogados a este respecto hay abogado privado y tienen derecho a nombrarlo como estatus a solicitud de los requisitos. Las autoridades e investigadores analizaron los eventos, así como la información recopilada, para determinar la existencia o ausencia de comportamiento u omisión.

Actos o descuidando los errores administrativos a fin de garantizar el apoyo técnico para la etapa de investigación. La ley debe controlar esta investigación en la autoridad competente para citar al público antes de acusar a los funcionarios debe ser el procedimiento en el que se deben conocer los eventos o los motivos del acusado para que pueda expresar lo que es real para su ley.

Etapa de substanciación.

Entre otros aspectos la autoridad que tenga la facultad de ordenar el paradero del presunto infractor y citarlo a audiencia preliminar, entre otras cosas, ser asistido por abogado experto en la materia. Si no tiene un abogado defensor, el tribunal designa uno y se da inicio a la audiencia inicial, la autoridad competente deberá declarar que ha verificado que el abogado defensor designado por el presunto infractor reúne los requisitos de licenciado en derecho, precisando prueba de su experiencia jurídica. En todo proceso en que esté involucrado el presunto infractor, particularmente en la presentación de pruebas se deberá hacer constar la representación de un abogado defensor. El órgano de justificación o destitución deberá verificar la eficacia de las medidas de defensa y, en su caso, obligar a los defensores públicos o privados a realizar actuaciones que justifiquen la defensa efectiva; informar que el presunto infractor tiene derecho a sustituir su defensa, si no acepta, designando un defensor público para la defensa. La defensa o tribunal deberá verificar que el defensor público o privado cuente con tiempo suficiente para dar seguimiento al proceso, en caso de ser necesario, suspender la audiencia y fijar nueva fecha.

Etapa de resolución.

Se ejerció el derecho a la protección integral que las disposiciones legales, constitucionales y ordinarias otorgan al funcionario público. En caso de amonestación

de que el demandado no obtuvo un adecuado derecho de defensa, podrá ordenar la reposición del procedimiento a partir del pago en que se violó este derecho.

Etapa impugnativa.

El tribunal que haya conocido el recurso deberá, admitir, comprobar que el presunto infractor dispone de asistencia letrada para tramitar el recurso u obligarle a designar procurador aparte, y si no lo hiciera, será formal para no dejarlo indefenso.

Etapa de ejecución.

Durante el tiempo de la pena, debe garantizarse al condenado la asistencia del letrado, especialmente cuando un derecho resulte indebidamente afectado o inexigible.

Dimensión 1

Legítima defensa.

La legítima defensa es una justificación que respalda a una persona que enfrenta un acto de agresión ilegal, actual o inminente y le otorga el derecho a invadir bienes lícitos para protegerse o en beneficio de un tercero que está siendo atacado ilegalmente.

En la teoría criminológica, incluimos la posibilidad de legítima defensa al estudiar el elemento ilegal. Este se define como el elemento delictivo encargado de determinar si existe una razón válida para convertir la conducta típica en legal (y no ilegal); En otras palabras, si hay una buena razón, entonces no hay error.

Indicador

Conocimiento de causa.

Es así como todos los miembros que integran la jurisdicción en forma colectiva, individual y al mismo tiempo llegan a conocer un caso particular que ha sido

presentado para su decisión, a través del informe del ponente y los alegatos de la defensa.

Dimensión 2

Acción disciplinaria.

En todo caso sobre la situación, disciplinaria en la historia podemos señalar que los precursores de mínimo vital, del cual se hace mención sobre los aspectos de la seguridad básica que se determina en Roma, por la cual se destacaba la repartición del grano en cantidades mínimas, en base proporcionales; en todo caso la situación ha cambiado en la Edad Media a razón de la teología y cambio bajo el derecho canónico, en todo caso la situación va evolucionando en la etapa de los cambios con la revolución francesa en cuanto otros autores decidieron establecer el compromiso de la equidad en salvaguarda de los más pobres, y todo esto cambio en la época contemporánea cuando en Francia en el siglo XX, se propugno el aspecto social que se garantizaba para todos desde el nacimiento hasta la muerte, fuera de su trabajo o status social, pero es importante que el derecho, propugne aspectos sociales.

Por ello, el derecho a un mínimo está ligado a la legislación del TC Federal de Alemania, donde el derecho a un nivel de vida mínimo se construye sobre la relación entre vida digna y los pilares de la sociedad el desarrollo característico del minimalismo existencial se basa en la idea arraigada en todas las ciencias humanas, de que el ser humano debe ser visto como una unidad: La indisolubilidad del alma y el cuerpo; no es como un conjunto de niveles anidados que podemos dividir. En este caso, se enfatizó sobre los aspectos de la no existencia que no hay división entre condiciones materiales y la dignidad humana, por lo que se debe destacar sobre los derechos de disfrutar de los recursos mínimos que puede garantizar el Estado, bajo la situación de los recursos públicos, por el hecho de que las ideas son importantes

en una sociedad con la cual despiertan acciones de cambio social, con la cual se podrá entender aspectos importantes de los derechos humanos, como aspectos de derechos fundamentales en los individuos.

En cuanto a la vida como derecho fundamental es importante para el derecho natural, a la cual hay que darle la importancia para su protección como derecho fundamental, para lo cual se ha utilizado el mecanismo de la metodología de la descendencia, para revisar dichos derechos fundamentales, en todo caso hay que tener presente los derechos fundamentales para efectos de tenerse presente como el eje de todos los derechos de la persona en tanto el derecho a la vida es el más importante de los derechos en la convivencia social

Indicadores

Importancia de los derechos vitales.

Es importante los derechos de la vida, aún más cuando son vulnerados, es que deben prevalecerse en función de otros derechos, asimismo también sobre dicho derecho a la vida se pueden plantear las acciones de garantía como las acciones de amparo, esto con el objeto que se respeten dichos derechos, para efectos de establecer los aspectos normativos y quizás bien ligadas con el derecho como aspecto fundamental en la sociedad, para alcanzar la paz social en justicia.

Clases de derechos vitales.

Hay que tener en cuenta, los aspectos del principio de legalidad, ya que esta cuida el cumplimiento de las normas fundamentales, para toda la sociedad en conjunto, en todo caso es el Estado que cautela dicha situación en función de los derechos fundamentales, las cuales deben siempre estar ligado a la libertad y dignidad de la persona humana.

Es importante tener presente, como segundo análisis el derecho que consagra la protección del bien jurídico, como viene a ser el derecho a la vida, y por consiguiente, los otros derechos que se vinculan en la proporcionalidad de la equidad de derechos que se vinculan con los derechos fundamentales como el derecho a la libertad de iniciativa la cual está ligada a cada persona pero es necesario tener presente que eso se logra por formación en todo caso es importante destacarlo porque a través de dichos derechos se vincula todos los demás derechos.

Con respecto del análisis del derecho a la vida, la cual esta netamente vinculada con el aspecto económico ya que se encuentran netamente relacionadas, en todo caso es importante tener presente que existe una igualdad jurídica, para ejercer la defensa de los derechos fundamentales de la persona y asimismo de los derechos genéricos como la protección de la salud pública.

Variable 2

Procedimiento administrativo disciplinario.

La disciplina administrativa se demuestra a partir de este sistema. Afirma que, su surgimiento se deriva de la misión del Estado de evaluar a los servidores públicos y sus acciones, mantener la organización administrativa, asegurar el orden, la disciplina y cumplir adecuadamente las responsabilidades administrativas.

Fase instructiva.

Con respecto a la fase instructiva, dentro del ámbito jurisdiccional, podemos señalar lo siguiente que es una etapa del proceso en cuanto se le informa al imputado que se encuentra dentro de un proceso y debe hacer valer su derecho apersonándose en autos, y tomar conocimiento del caso, y asimismo cumplir con todas las etapas del proceso, para el adecuado derecho de la defensa.

Fase sancionadora.

Una fase muy importante dada por el órgano jurisdiccional, al incumplimiento de los actos procesales tanto por la administración de justicia como para el litigante.

Imposición de una sanción.

Es importante tener presente que las autoridades del ámbito punitivo, tienen a bien presentar un informe respecto de la infracción del funcionario en un plazo de 10 días hábiles, teniendo en cuenta que esto puede ser ampliado, en todo caso desde el momento que se le impone una sanción hasta que se notifique el proceso administrativo no debe pasar de un año.

En el caso de sanción disciplinaria, el órgano investigador y sancionador es su responsable directo, en caso de despido el órgano de investigación es el jefe de personal

Dimensión 1 de la variable independiente

Dimensión y principios.

Los principios generales son la fuente de referencia con el objetivo de orientar una explicación de las leyes las normas del ordenamiento jurídico, asegurando su consistencia e integridad que establecen las reglas básicas en las que se basa la actuación administrativa, estos principios resuelven las cuestiones cuando se plantean conflictos normativos. La administración se ocupa de los asuntos de actualidad y emergencias a través de procedimientos regidos por los principios rectores de la práctica administrativa. La lista de principios de derecho administrativo no es exhaustiva, pero varios de ellos están disponibles públicamente. Los siguientes son los principios básicos del derecho administrativo. Las administraciones estatales desarrollan sus actividades con pleno respeto a la ley, garantizando el debido proceso a los ciudadanos, y el principio de legitimidad implica que la organización es totalmente dependiente. el orden jurídico del país. Ello guarda estrecha relación con

el principio de presunta legitimidad, según el cual se consideran lícitas las actividades del Poder Ejecutivo en pleno cumplimiento de la ley, y debe entenderse en sentido amplio para incluir la Constitución y todos los Reglamentos. Todo acto administrativo con plena sujeción a derecho es lícito salvo autorización expresa de un tribunal (Artículo 4º, textualmente, Ley 2341, Bolivia). El principio de observancia legal está íntimamente relacionado con el principio de presunción de legitimidad, que establece que los órganos administrativos no pueden desconocer ni oponerse a la realización de actos administrativos, salvo que se trate de resoluciones o normas judiciales o a falta de decisión judicial o administrativa contundente, declarar nulo un acto administrativo, siempre que no infrinja ninguna ley o acto administrativo. El ordenamiento jurídico peruano cuenta con el artículo 9º del TUO Ley 27444, que establece la presunción de legitimidad del acto administrativo de que se trate.

En algunos casos, un acto administrativo se considera válido siempre que una autoridad administrativa o judicial declare la nulidad alegada. El principio de legitimidad implica que toda actuación de las instituciones públicas debe basarse en normas jurídicas con definiciones derivadas de la asamblea legislativa (parlamento), órgano representativo del pueblo, elegido libremente por el gobierno. Por lo tanto, solo los órganos administrativos nacionales pueden ejercer sus poderes estatutarios. El principio de legitimidad en la historia del derecho corresponde a una estricta garantía de las libertades civiles. Es decir, una institución que actúa arbitrariamente sin límites tiene el poder de suprimir la libertad, mientras que una democracia de poder público está (y por lo tanto está) sujeta a la ley. debe, por definición, respetar las libertades civiles. Por tanto, el principio de legitimidad se complementa con el principio de libertad.

Indicadores.

Política criminal.

Es importante tener presente que la política criminal está determinada por la participación del Estado, conforme su análisis del problema social, y ello se enfoca con la dación de normas jurídicas que puedan enfrentar la problemática social, asimismo también tenemos la política social la cual busca establecer programas sociales en la mejoría de la situación social en que vivimos, ello en conjunto con la dación que debe acceder el Congreso de la República ya que son los exclusivos en implantar las leyes, por lo contrario con los famosos decretos legislativos puede también el poder ejecutivo aplicar leyes y mejorar la situación jurídica en el País.

Acreditar el daño.

La regla general que rige el acto extracontractual es que todos los efectos desfavorables resultantes del hecho dañoso deben ser indemnizados. En consecuencia, para despejar cualquier duda, es imperativo probar tanto la existencia de daños reales como la posibilidad de establecer un vínculo de causalidad entre la violación de la ley y dichos daños. El daño fue causado por el incumplimiento como lo demuestran los hallazgos. Las fuerzas más allá del control humano y las circunstancias inevitables son las únicas excepciones a esta regla general de causa y efecto. En estas situaciones, la falta de previsión o prevención de la ocurrencia del daño puede absolver de responsabilidad al infractor. La víctima puede haberse comportado mal en estas circunstancias por acción u omisión, y es crucial tomar esto en consideración. En este caso, la responsabilidad del perpetrador no está implícita en la culpa de la víctima; más bien, impone el deber de establecer un sistema para equilibrar múltiples obligaciones. Esto nos obliga a discutir varias formas de daños, tanto físicos como mentales, que pueden repararse.

Dimensión 2 de la variable independiente

Debido proceso.

Además, los daños y perjuicios se relacionan con la impunidad.

Clercq et al. (2016) indica que impune es la ausencia de castigo; nada más que la libertad concedida a un criminal para ser absuelto de una pena que ya ha sufrido. En todo caso el castigo es importante, a razón de haber incurrido en conductas contrario a las normas establecido por el Estado, ya que el respeto de ella sólo trae consigo bondades en la equidad del Derecho, asimismo es importante tener presente que el aspecto del debido proceso es parte de los derechos fundamentales como la constitución por lo que si no se respeta dichos derecho que se encuentran consagrados en la carta magna, es importante aplicar los procesos correspondientes en salvaguarda de dicho bienes jurídicos que son de aspecto fundamental y que asimismo tienen relevancia jurídica.

Indicadores**Daños.**

Se entiende por daño los beneficios aún disponibles a obtener como consecuencia del hecho culposos cuando se habla de una pérdida real, cuantificable, efectiva y material que afecta el patrimonio o la integridad física de la víctima. Por lo tanto, su cuantificación no está respaldada por una verificación empírica. Se trata de una suposición de cuál hubiera sido la circunstancia si no se hubieran producido los hechos que causaron el daño. En otras palabras, solo las ganancias no devengadas presentes y futuras altamente probables pueden reclamarse al estimar las ganancias perdidas. No hay lugar para la especulación basada en suposiciones inestables o datos especulativos.

Daño moral.

Por otra parte, la reparación no incluye el daño moral, que, por el contrario, puede convertirse en el capítulo más difícil a la hora de determinar la indemnización sólo cuando se dan la mayoría de las líneas generales: los supuestos inexactos sobre el sufrimiento moral. Esta dificultad para fundamentar decisiones basadas en criterios claros y objetivos ha hecho que la justicia no haya tendido a juzgar por mucho tiempo aquellos daños que se producen sin sustento material. Afortunadamente, la jurisprudencia se ha movido en la dirección de aceptar la necesidad de integrar la angustia psíquica, el sufrimiento, la angustia y otras manifestaciones de dolor moral y emocional resultantes de conductas o hechos ilícitos en la separación del delito a corregir, aceptando que, en estas circunstancias no es necesario que la víctima pruebe fehacientemente el daño que le ha causado como consecuencia de la actividad bursátil. Por lo tanto, será necesario analizar las condiciones competitivas caso por caso hasta que se encuentre una forma ideal de traducir el sesgo moral al ámbito de la realidad física.

Teorías generales del derecho

Teoría pura del derecho.

Rabasa (2001) sostiene que:

La teoría pura del Derecho, es una teoría del positivismo jurídico. Asimismo, se alude que no admite distinciones sobrehumanas; por lo que, pertenece al positivismo jurídico en normas instituidas por voluntad de los hombres y las instituciones que éste forma para el sector social. (p. 63)

Es importante tener presente que la corriente del positivismo nace en confrontación del naturalismo, por el hecho de la aplicación de la ciencia en los temas de las ciencias sociales, en todo caso con la aplicación de la estadística podemos ver

la situación más enfocada en el desarrollo sistemático de un trabajo de investigación para efectos de determinar la aplicación de leyes con los resultados del informe final.

Teoría tridimensional del derecho.

Cano (2011) sostiene que:

La Teoría Tridimensional se sostiene con la hipótesis de Miguel Reale. Basada en tres puntos céntricos de acción, aquella que se denominada la tridimensionalidad y se funda en el signo fáctico, axiológico y normativo del derecho. En ese sentido, se concibe por hecho, valor y norma como las tres columnas para esta teoría, perteneciendo a la cognición de las implicaciones para las exploraciones del universo legal. (p. 216)

Teoría del derecho.

Bobbio (1990) afirma que:

La Teoría del Derecho, se origina con la teoría formal del derecho y el pensamiento formalista de justicia; ya que, la inicial es una teoría científica, en cuanto instituye una cierta interpretación y un cierto método para conocer el fenómeno legal; la segunda es una teoría ética, que instaure un innegable juicio para justipreciar una acción legal. (p.106)

Teorías específicas

Teoría general del delito.

Peña (2010) señala que:

Científicamente, es un conjunto sistemático de principios relacionados con el crimen, la personalidad del infractor y las diversas reacciones que estos factores crean en la sociedad. Desde una perspectiva estatal, el derecho es la tarea principal del derecho penal es proteger los derechos legales a través de la prevención, delincuentes, necesidad de proteger a la empresa de ataques

que perjudiquen los intereses de la empresa Se protege el derecho penal.
(p.105)

Como tal, esta teoría nos muestra que la pena debe ser positiva dentro de cierto criterio para que pueda ser aplicada bajo el pilar de legalidad. Así, en nuestras normas legales administrativas se introdujeron ciertas sanciones, las cuales deben ser aplicadas si determinado sujeto incumple la ley.

Triangulación

La afectación de la relación entre el derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario en una Municipalidad de Lima centro 2021 – 2022.

Variable 1.

Afectación del derecho de defensa

Dimensión 1.

Legítima defensa

Dimensión 2.:

Acción disciplinaria

Variable 2.

Procedimiento Administrativo Disciplinario

Dimensión 1.

Principios

Dimensión 2.

Debido proceso

Objetivo de la investigación

Identificar de qué manera se da, la afectación de la relación entre el derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022.

Triangulación teórica

Es la base de que a través de varias teorías o principios fundamentales se puede precisar un concepto general cuando se lleva a cabo la triangulación para poder tener presente las similitudes y asimismo también las diferencias.

Tabla 1

Teorías generales y específicas

Juicios de cada Teoría	
A. Teoría Pura del Derecho	<p>En cuanto a esta teoría se habla de los derechos fundamentales que parten de los que son inherentes a los seres humanos y por ende se transforman en derecho positivo. Es importante una mirada al mundo jurídico en función de la dación de leyes las cuales deben ser objetivas a razón de una realidad social que se observa y vive en un estado de derecho: Se debe al solo hecho de tener presente la objetividad del derecho ya que este es positiva desde el punto de vista que se encuentra prevista en los ordenamientos jurídicos. En cuestión de los derechos fundamentales es importante señalar que ellas se han legitimados en función de positivizarse en los ordenamiento jurídicos en razón de normas coercitivas o normas de mandato.</p>

B. Teoría Tridimensional del Derecho

Es importante establecer aspectos de diferenciación por las dimensiones en función de aplicación del Estado en función del respeto del Derecho, todo ello vinculado con los hechos desde el aspecto positivo y asimismo con el derecho del ius naturalismo, teniendo en cuenta el espacio y tiempo desde un enfoque jurídico, para efectos de aplicación en cuanto se vulneren los derechos fundamentales respecto de lo establecido como norma dentro de lo que podemos decir como norma a función de las reglas de conducta en la relación del hombre con la sociedad, en todo caso en una sociedad de democracia en función equidad de derechos fundamentales entre las personas dejando de lado las diferencias que pudieran existir entre ellas y esto bajo el espacio del principio de territorialidad en cuanto se debe aplicar el derecho a las personas en donde se encuentren. En todo caso la tridimensión considera los hechos, la norma y la moralidad de una persona dentro de una sociedad, en todo caso el hecho es el suceso o acontecimiento de una realidad, por otro lado tenemos la norma la cual se vincula con las reglas de conducta de una persona en sociedad, y por último lo moral lo cual implica el respeto de los valores de una persona como sociedad.

C. Teoría de la Infracción	Es aplicable a la investigación, ya que ayuda a definir mejor cómo se pueden entender y desarrollar las sanciones administrativas, y aplicar y aplicar esta teoría en nuestra práctica. Según esta teoría, se supone que la violación no es más que “(...) el elemento básico es el pilar de legitimidad, el elemento central de la sanción judicial administrativa y condiciones para el adiestramiento del derecho a la sanción.
-----------------------------------	--

Tabla 2*Alineación del objeto y la justificación de la exploración*

Análisis de coincidencia con el objetivo en las teorías	
A. Teoría Pura del Derecho	Estas primeras teorías pretenden fortalecer las variables en relación
B. Teoría Tridimensional del Derecho	Que se aplica en cuanto se vinculen aspectos de la norma como la regla al cual debe comportarse las personas de lo cual serán sancionados por actuar contraria a ellas, asimismo los hechos que se vinculan con los delitos informáticos en relación de no tener normas vigentes a dicha realidad.
C. Teoría de la Infracción	La tercera teoría, siendo así, está La teoría nos dice que la pena debe ser activa dentro de una determinada regla, para que pueda ser aplicada según el principio de legalidad.

Tabla 3*Contradicciones*

Contradicciones o paradojas de análisis
--

A. Teoría Pura del Derecho

Es una teoría basada en los derechos fundamentales como podemos decir respecto de los derechos del ius naturalismo como aspecto de los derechos inherentes al ser humano.

B. Teoría Tridimensional del Derecho

En todo caso no hay contradicción respecto de los aportes normativos en relación de los derechos y la realidad en que se vive y no se pone vigente una sanción respecto de la norma que tiene que imponerse.

C. Teoría de la Infracción

Así, en nuestras normas jurídico-administrativas se introdujeron ciertas sanciones, las cuales deben ser aplicadas si determinado sujeto incumple la ley.

Conclusión de las teorías

Que en todo caso las teorías son importantes y se proponen para efecto de una correlación y de esta manera llegar a una conclusión partiendo de lo general a lo particular vinculándose en aspectos administrativos y correspondiente procedimiento.

Base jurídica, doctrina y jurisprudencia**Base Jurídica.****Constitución Política del Perú.**

Esta constitución política fue promulgada en 1993, con respeto a los derechos humanos básicos, y por ello, en su artículo I, enunció la principal obligación del Estado con la sociedad, en el sentido de que la soberanía social última se preocupa en el amparo y el respeto de los derechos humanos, la persona tiene derecho a la justa defensa de sus derechos y ante todo juicio en caso de investigación, es decir, a

declarar: El cuidado debe respetar las normas procesales previstas en el apartado 3 del artículo 139°, que establece que toda persona tiene derecho a la tutela judicial efectiva con arreglo al debido proceso, teniendo presente que como parte del procedimiento habitual en el ámbito administrativo el derecho de notificación hace referencia a esperar el libre acceso para referencia a sus registros, para rendir prueba, y para obtener decisión razonables de las autoridades. En el trabajo que se realizó para enfrentar las violaciones de derechos bajo la condición de no amonestación y en el procedimiento administrativo disciplinario.

Ley N° 27444.

La actual ley ingreso en eficacia el 21 de marzo del 2001, la presente norma ha tenido modificaciones las cual han sido abordadas posteriormente, esta norma ha sido de derecho público y tuvo por objetivo unificar la legislación que se establecía de manera disparas y unificando las normas, los principios e instituciones jurídicas que orientan cual es el deber del funcionario en los procesos disciplinarios, la organización, funciones de los órganos y organismos que integran nuestra Administración Pública.

Es decir que el procedimiento administrativo disciplinario viene hacer un acción administrativo en el cual la administración pública debe garantizar al administrado que durante el proceso disciplinario goce de todos sus derechos especialmente el derecho a la notificación y el derecho a obtener de al final del proceso una resolución bien motivada a fin de o vulnerar este principio.

Y de esta manera lograr la existencia de una vinculación entre el derecho administrativa y el procedimiento administrativo el primero regula la función administrativa y el segundo expresa esta función o la función administrativa, ambos procesos deben darse en forma eficiente para lograr dicho objetivo.

Es por ello que al abordar el derecho administrativo encontramos múltiples funciones dentro de la administración pública y entre ellos esta una de la función de sancionar las conductas contrarias a las normas por parte de los funcionarios o servidores públicos, en tal sentido que esta potestad sancionadora no otorga la facultad a la entidad de llevar el proceso sin la debida garantía que legitiman su derecho a la defensa; porque tanto vale el derecho de sancionar también vale el deber de garantizar el interés público y aquí radica la de cumplir con el debido proceso como garantía Constitucional los administrados; entonces una diligente notificación de vital importancia para el administrado a fin de que tenga conocimiento sobre la apertura o existencia de un procedimiento administrativo disciplinario en su contra, iniciando de esta manera el derecho a la legítima defensa puesto que una vez notificado puede apersonarse a dicho procedimiento; presentar solicitudes, presentar informes de descargos o alegatos; a ofrecer y producir pruebas; a tener acceso al expediente y solicitar el uso de la palabra; a lograr una decisión debidamente causada e instaurada en derecho; y a impugnar la decisión final de la autoridad si les causa agravio.

Acto Administrativo.

Para el presente estudio fue necesario saber sobre el acto administrativo, debido a que en los procedimientos de sanción administrativa y disciplina todos terminan con la acción de dar por acabado la causa, entonces a esta actividad se le llama acto administrativo, pero actualmente se encuentra definido por ley. Como leyes administrativas, los datos de las personas en el marco de sus funciones y de las normas del derecho común con el fin de producir efectos jurídicos sobre los intereses, deberes o derechos de los órganos de gobierno en una situación particular de cada ciudadano. Siempre que no se oponga a la Constitución, las leyes o los reglamentos.

Exigencias de validez de los actos administrativos.

Los actos administrativos para ser considerados validos se necesitan que se dicten dentro de los siguientes requisitos:

Competencia.

En otras palabras, una ley administrativa debe ser promulgada por la autoridad competente de acuerdo con la materia, territorio, rango, tiempo o cantidad por la autoridad particular vigente al momento de la promulgación de la ley. Lo anterior y en el caso del órgano colegiado, el desempeño de las exigencias específicas de la sesión y el número de delegados y las consideraciones para la expedición.

Contenido.

Estos actos administrativos deben expresarse en términos de su objeto para definir claramente su efecto jurídico. Su contenido se concordará a lo dispuesto en el proceso judicial, deberá ser lícito, exacto, factible física y jurídicamente, e incluir las cuestiones derivadas de los motivos.

Finalidad Pública.

Los actos deben adecuarse a fines de interés público posibilitados por normas que autoricen al organismo emisor, sin que pueda perseguirse la conducta, aunque sea dolosa los fines personales de la propia autoridad competente en beneficio de un tercero o para fines públicos diferentes de los conocidos por la ley estimular los actos administrativos deben ser establecidos por autoridad competente en forma correcta proporcional a su contenido y de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Régimen.

La notificación es útil y necesaria para garantizar la legítima defensa y esta se hace efectivo desde el momento en que se ejerce legal y efectivamente. En este sentido, podemos definir la notificación como el acto de notificar a la empresa y debe

hacerse en el domicilio que consta en el expediente o en todo caso en el último domicilio al que la persona haya notificado previamente que la unidad administrativa, en otro procedimiento similar tuvo una operación dentro de la misma unidad durante el último año de la acción Administrativa.

Por ello, es importante informar a la empresa que la autoridad debe utilizar el domicilio que consta en el Documento Nacional de Identidad y que en los casos en que la empresa no haya especificado domicilio en escritos o archivos o éste sea inexistente, se necesario consultar un expediente RENIEC. Esto se hace con el fin de asegurar que la empresa tenga una legítima defensa. Sin embargo, hay que tomar en consideración de que si el administrado no ha cambiado de domicilio y no ha dado cuenta a la entidad administrativa esta procura a notificar en la dirección que obra en el expediente.

Sobre la formalidad del acto de notificación, esta debe ser personal se inicia entregando el documento o acto que contiene la motivación correspondiente y particularmente debe señalar la fecha y hora en que es efectuada y de esta manera también tener el conocimiento de los plazos establecidos en la presente ley, también en ese mismo acto debe recabar el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia la notificación. Si en caso que esta última persona se niega a firmar o recibir copia del acto administrativo notificado, se deberá consignar y hará constar así en el acta de notificación, lo cual tiene la condición por bien notificado al administrado. En este caso dejará constancia de las características del lugar donde se ha notificado, se puede consignar color de pared, puertas, pisos y demás características que identifiquen el domicilio en donde se desarrolló la diligencia y que coincida con a la dirección del administrado. Debe recordarse que la notificación debe hacerse personalmente por el notificante o quien haga sus veces, lo que significa que

debe hacerse con la persona nombrada en el acto administrativo o, en todo caso, su representante legal, si alguna de las personas nombradas no está presente. La persona que se presente en el domicilio el día del trámite de la notificación podrá entender por las dos personas antes mencionadas. haciendo constar que la notificación le será devuelta al día siguiente, haciéndolo constar en el acta, y fijando un aviso en el domicilio de que se trate con la nueva fecha en que surtirá efecto y se asegure el debido proceso. Si la notificación no pudiera ser entregada directamente en la nueva fecha, igualmente procedería; se dejaría un registro debajo de la puerta con la notificación y se agregarían copias de las tareas completadas al expediente del administrado.

Debida motivación.

La conducta administrativa debe ser promovida razonablemente por la autoridad competente y en proporción a su contenido y de conformidad con el ordenamiento jurídico, de modo que el funcionario tenga pleno conocimiento de lo que se ha cubierto en la materia base para el cumplimiento de las obligaciones legales o el valor de la pretensión a su plenitud, razón por la cual se requiere expresar el motivo por la relación concreta y directa de todos los hechos que se han probado. La ley y la relación de motivos directamente relacionados con los motivos anteriores justifican la medida adoptada. Por otra parte, no se aceptarán para el caso particular las declaraciones que contengan fórmulas generales o que carezcan de justificación o las que, por ambigüedad, inexactitud, inconsistencia no aclaren específicamente el motivo del acto. En este sentido, la buena notificación y la buena motivación garantizan el derecho de los ciudadanos a defenderse, si no en violación de este principio constitucional.

Procedimiento sancionador.

Para esta ley también se prevén métodos basados en los principios de la acción disciplinaria para la facultad otorgada a una entidad por quienes tienen la facultad de tipificar las infracciones administrativas y tomar las acciones correctivas y las sanciones resultantes contra la persona administrada en caso de incumplimiento pero se considera la potestad sancionadora para todas las personas se rige por principios específicos como la legalidad, la razonabilidad y la irretroactividad de los procedimientos legales, supuestos de legitimidad, la inadmisibilidad de juicio por el mismo delito dos veces y otros.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

- ***Derechos***

Es el conjunto de lineamientos generales establecidos para dirimir eventuales controversias jurídicas, para controlar la forma en que los miembros de esta comunidad y esos miembros interactúan con el Estado. Sin embargo, primero discutiremos su raíz etimológica para acercarnos a su significado original. La palabra latina *directum*, que significa directo o dirigido, es de donde se origina la palabra ley

- ***Defensa jurídica***

El derecho a la defensa en cualquier estado del proceso, lo que significa que, desde el inicio de cualquier proceso, el acusado tiene derecho a defenderse libremente bajo la supervisión de un abogado de su elección o si no es accesible, por medio de una audiencia pública quien se un defensor provisto por el estado; directamente relacionado con el principio de contradicción.

- ***Infracción administrativa***

Cumplimiento por permiso u omisión, es decir, por incumplimiento de las normas municipales que establezcan obligaciones o prohibiciones administrativas vigentes al momento del cumplimiento.

- ***Procedimiento administrativo***

Una serie de actividades jurídicas definidas por las normas de diferentes estados, en las que se registran las condiciones para su realización, validez, vigencia, modalidades de su revisión y medios de ejecución. Además de estos procedimientos conviven otros con normas específicas que se aplican a cada tipo de actividad empresarial según la materia. Se trata de normativas sectoriales o procedimientos sectoriales o específicos de la industria, que cuentan con normativas sectoriales que las regulan.

- ***Debido proceso***

Como parte de los derechos fundamentales de una persona, el debido proceso incluye una serie de protecciones que deben ser respetadas en todas las etapas del sistema de justicia penal, incluidos los derechos constitucionales a la presunción de inocencia y el derecho a la verdad y un juez justo, la libertad de elegir su propia defensa, el derecho a apelar una decisión, la justificación de las decisiones judiciales y, en muchos casos y el derecho a la impunidad sin el debido proceso son solo algunos de los derechos que tienen las personas. Otros derechos incluyen el derecho a un jurado imparcial y el derecho a un juicio abierto y honesto.

- ***Derechos Fundamentales***

Los derechos fundamentales son la categoría básica del orden constitucional. En primer lugar, justifican esta necesidad ya que es necesario asegurarse de que el poder del Estado no sea arrebatado en violación de dichos derechos lo que ocurre sólo en el estado de derecho donde hay separación de poderes y principios también se protege la igualdad. De lo contrario, estaremos ante un estado autoritario o totalitario donde las acciones del poder estatal son arbitrarias.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de la investigación

Tipo de investigación

En cuestión de tipo de investigación, podemos decir que es básico por el hecho de que se base en el aporte teórico, y asimismo sirve de base a poder más adelante realizar un trabajo de carácter aplicativo en sus funciones ya que siempre serán de fundamento en la ciencia ya que se aplica las estadísticas conforme el programa del spss en cuanto se tenga una encuesta totalmente aplicada y con ello se podrá encontrar resultados a la investigación.

En cuanto el trabajo de investigación si es cuantitativo, puede ser de tipo básico, pero aún más se desarrolla en función de ser original la cual se dice que es puro en razón de que su originalidad está en razón del investigador ya que tiene una posición respecto de la problemática observada es por ello que este tipo de investigación es importante.

Diseño de investigación

En cuanto al diseño podemos decir que existe dos el experimental y no experimental, en todo caso cuando trabajamos en razón del enfoque cuantitativo esto se establece de manera no experimental por el hecho, de que sólo se observa las variables basa en los fenómenos de la investigación y asimismo es de carácter transversal por el hecho de acopiar información en una solo oportunidad y con ella poder ejecutar en función de la aplicación estadística para alcanzar los resultados correspondientes, y todo ello después se podrá comprobar con el planteamiento de las hipótesis planteada teniendo que buscar los resultados y con la aplicación se puede establecer la comprobación de las proposiciones planteadas.

3.2. Población y muestra

Población

Se concibió por población un vinculado específico o ilimitado de organismos con particularidades comunes a los que se extenderán las conclusiones del estudio. Esto estuvo limitado por el problema y el objetivo del estudio. Es decir, se utilizó un grupo particularidades comunes que fueron los sujetos de investigación, la cual estuvo conformada por 100 personas entre abogados especialistas y ex trabajadores vulnerados por una Municipalidad de Lima centro en el cual participaron abogados profesionales especialistas y afectados, entre varones y mujeres de diferentes edades.

Tabla 4

Población a encuestar

Lugar: Municipalidad	N	N%
Abogados especialistas	50	50%
Sujetos vulnerados	50	50%
Total	100	100%

Muestra

Parte representativa de la población total estudiada y constó de un número suficiente de factores para establecer las mismas características que existen; porque fue una investigación descriptiva correlacional

La muestra fue el porcentaje de la población seleccionada, que se investigó objetivamente con el propósito de llevar a cabo la investigación, las mediciones se formalizan y las variables de la investigación se observan.

También se tuvo una muestra porcentual aleatoria del 30% sobre 100, que representó a 30 personas seleccionadas de la población. El muestreo aleatorio simple fue un tipo de método de muestreo en el que todos los participantes tuvieron las mismas oportunidades de ser entrevistados.

3.3. Hipótesis

Hipótesis General

H.G. Es posible Identificar de qué manera se da, la afectación de la relación entre el derecho de defensa y el procedimiento administrativo en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022.

H.O. No es posible Identificar de qué manera se da, la afectación de la relación entre el derecho de defensa y el procedimiento administrativo en una Municipalidad de Lima centro 2021 – 2022.

Hipótesis específicas

H.E.1. Es posible Identificar cuál es la relación de afectación que existe entre el derecho de defensa y los principios administrativos en una Municipalidad de Lima centro 2021 – 2022.

H.O. No es posible Identificar cuál es la relación de afectación que existe entre el derecho de defensa y los principios administrativos en una Municipalidad de Lima centro 2021 – 2022

H.E.2. Es posible Identificar la relación de afectación existe entre la acción disciplinario y el debido proceso, en una Municipalidad de Lima centro 2021 – 2022.

H.O. Es posible Identificar la relación de afectación existe entre la acción disciplinario y el debido proceso, en una Municipalidad de Lima centro 2021 – 2022.

3.4. Variables – Operacionalización

Esta investigación estableció las siguientes variables:

V1. Afectación del derecho de defensa

V2. Procedimiento administrativo disciplinario

Tabla 5

Operalización de variables 1

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICACIONES	ITEMS
AFECTACION DEL DERECHO DE DEFENSA	Legítima defensa	Afectación	¿Considera usted, que existe algún tipo de afectación de derechos por parte del municipio?
		Responsabilidad	¿Considera usted, que existe responsabilidad por parte de la institución municipal cuando se afectan derechos?
	Acción disciplinaria	Etapas	¿Considera usted, que en alguna etapa del proceso se vulneran derechos?
		Importancia de los derechos vitales	¿Considera, usted que los derechos esenciales no son respetados en los procedimientos disciplinarios?
		Clases de derechos vitales	¿Considera usted, que la vulneración de un derecho afecta a otros derechos?

Tabla 6

Operalización de variables 2

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICACIONES	ITEMS
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	Principios	Política criminal	¿Considera usted, que las políticas criminal no se ejecuta correctamente?
		Acción administrativa	¿Considera usted, que la administración pública no garantiza la protección de derechos?
	Debido proceso	Notificación	¿Considera usted, que las notificaciones no garantiza el derecho de legitimidad?
		Daño	¿Considera usted, que la vulneración del derecho genera un daño cuantificable?
		Procedimiento	¿Considera usted, que se vulnera el derecho en el procedimiento disciplinario?

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

El método deductivo teórico admite trabajar de lo general a lo específico, se ha utilizado para determinar la precisión o sesgo de fenómenos, acciones o información. Por lo tanto, se realizó una investigación cuantitativa.

Técnicas

Se esgrimió el método de encuesta porque era fundamental obtener la información requerida a través de una muestra establecida. Entonces, luego de configurar la encuesta, también se aplicó una herramienta de encuesta y se establecieron algunas preguntas que fueron previamente validadas por expertos.

3.6. Procedimientos de los datos

Una vez establecidas las encuestas a empleados actuales y antiguos, así como a expertos, se procedió al procesamiento de los datos mediante un programa Excel.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Las respuestas confirmadas por expertos desarrollan los datos que se procesan en el programa Excel para que puedan mostrarse en forma de gráficos y tablas y lo más importante los resultados y las preguntas. También, se establece que las variables están correlacionadas entre sí, resultados representativos de las dimensiones con la variable.

4.2. Resultados descriptivos de variables y dimensiones

Tabla 7

Considera usted, que existe algún tipo de afectación de derechos por parte del municipio

	F	P
Si	80	80%
No	20	20%
Total	100	100%

Figura 1

Considera usted, que existe algún tipo de afectación de derechos por parte del municipio



Interpretación

En la actual figura sobre el 100% el 80% entre sujetos vulnerados y especialistas considera que existe algún tipo de afectación de derechos por parte del municipio, mientras el 20% entre especialistas y población seleccionada sostiene que no hay afectación.

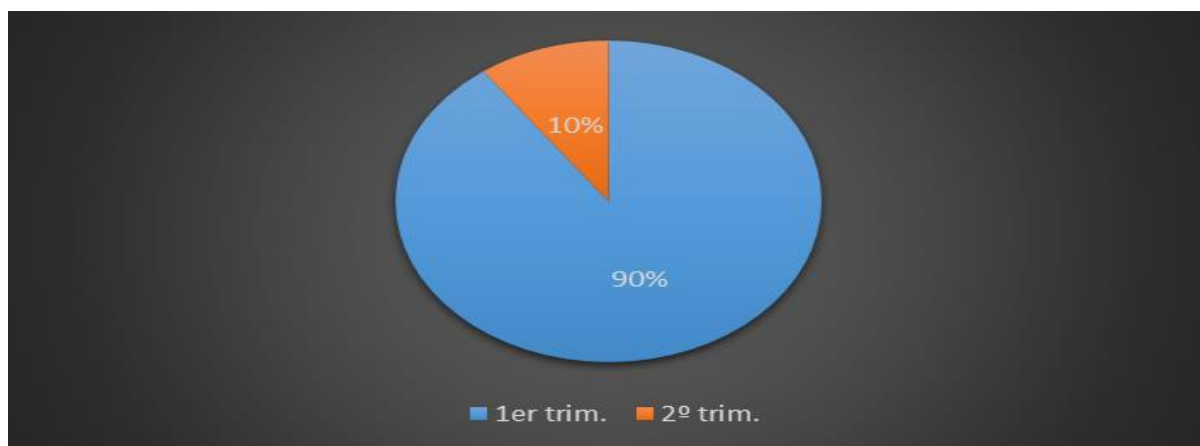
Tabla 8

Considera usted, que existe responsabilidad por parte de la institución municipal cuando se afectan derechos

	Frecuencia	%
Si	90	90%
No	10	10%
Total	100	100%

Figura 2

Considera usted, que existe responsabilidad por parte de la institución municipal cuando se afectan derechos



Interpretación

En la actual figura sobre el 100% el 90% entre sujetos vulnerados y especialistas considera que, que existe que existe responsabilidad por parte de la institución municipal cuando se afectan derechos, mientras el 10% entre especialistas y población seleccionada sostiene que no hay afectación.

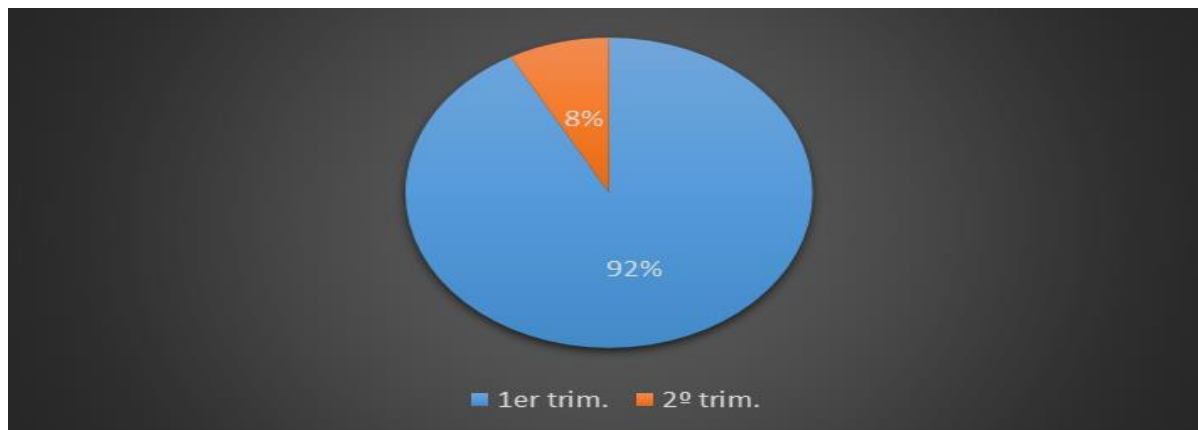
Tabla 9

Considera usted, que en alguna etapa del proceso se vulneran derechos

	Frecuencia	%
Si	92	92%
No	8	8%
Total	100	100%

Figura 3

Considera usted, que en alguna etapa del proceso se vulneran derechos

**Interpretación**

En la actual figura sobre el 100% el 92% entre sujetos vulnerados y especialistas considera que, que en alguna etapa del proceso se vulneran derechos, mientras el 8% entre especialistas y población seleccionada sostiene que no hay afectación.

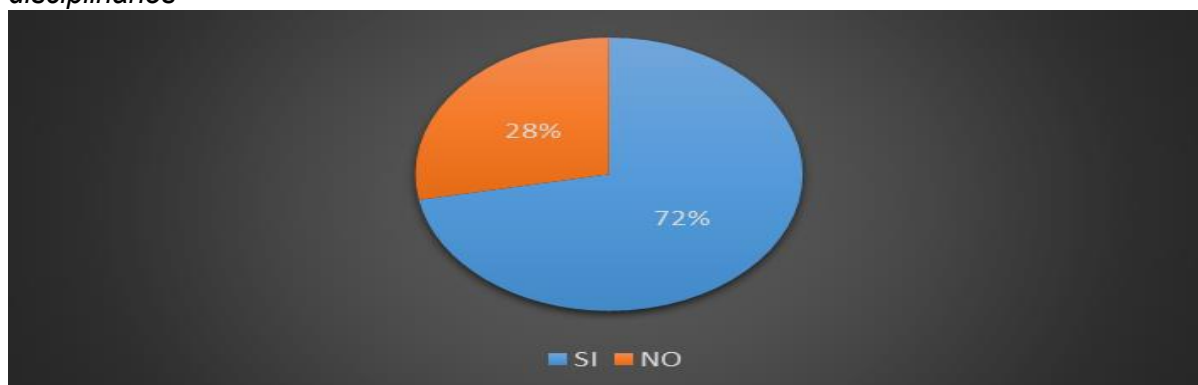
Tabla 10

Considera, usted que los derechos esenciales no son respetados en los procedimientos disciplinarios

	Frecuencia	%
Si	72	72%
No	28	28%
Total	100	100%

Figura 4

Considera, usted que los derechos esenciales no son respetados en los procedimientos disciplinarios

**Interpretación**

En la actual figura sobre el 100% el 72% entre sujetos vulnerados y especialistas considera que, los derechos esenciales no son respetados en los procedimientos disciplinarios, mientras el 28% entre especialistas y población seleccionada sostiene que no hay afectación.

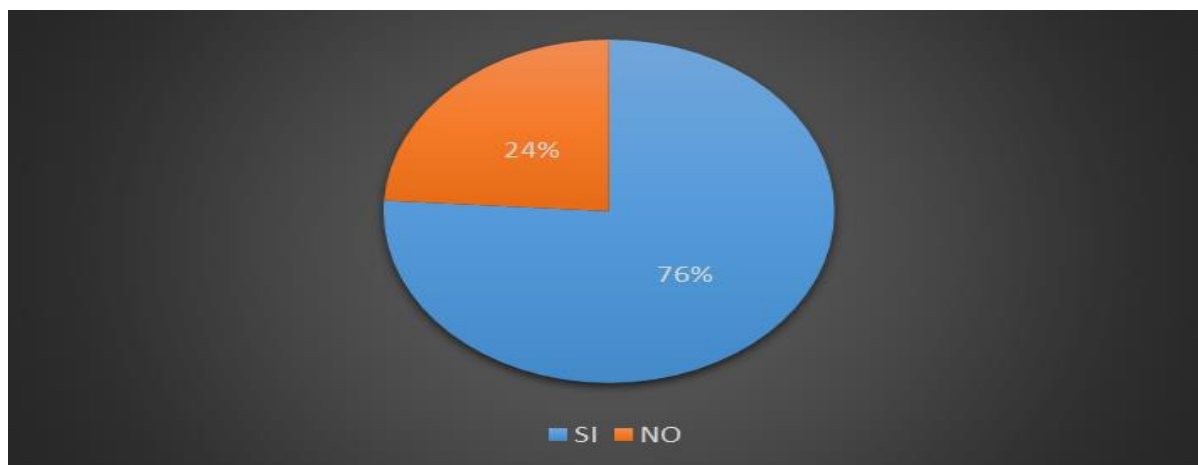
Tabla 11

Considera usted, que la vulneración de un derecho afecta a otros derechos

	Frecuencia	%
Si	76	76%
No	24	24%
Total	100	100%

Figura 5

Considera usted, que la vulneración de un derecho afecta a otros derechos



Interpretación

En la actual figura sobre el 100% el 76% entre sujetos vulnerados y especialistas considera que, la vulneración de un derecho afecta a otros derechos, mientras el 24% entre especialistas y población seleccionada sostiene que no hay afectación.

Tabla 12

Considera usted, que la política criminal no se ejecuta correctamente

	Frecuencia	%
Si	34	34%
No	36	36%
Total	100	100%

Figura 6

Considera usted, que la política criminal no se ejecuta correctamente



Interpretación

En la actual figura sobre el 100% el 34% entre sujetos vulnerados y especialistas considera que, las políticas criminales no se ejecutan correctamente, mientras el 36% entre especialistas y población seleccionada sostiene que no hay afectación. Se precisa que hay vulneración a micro escala siendo esta del 3%.

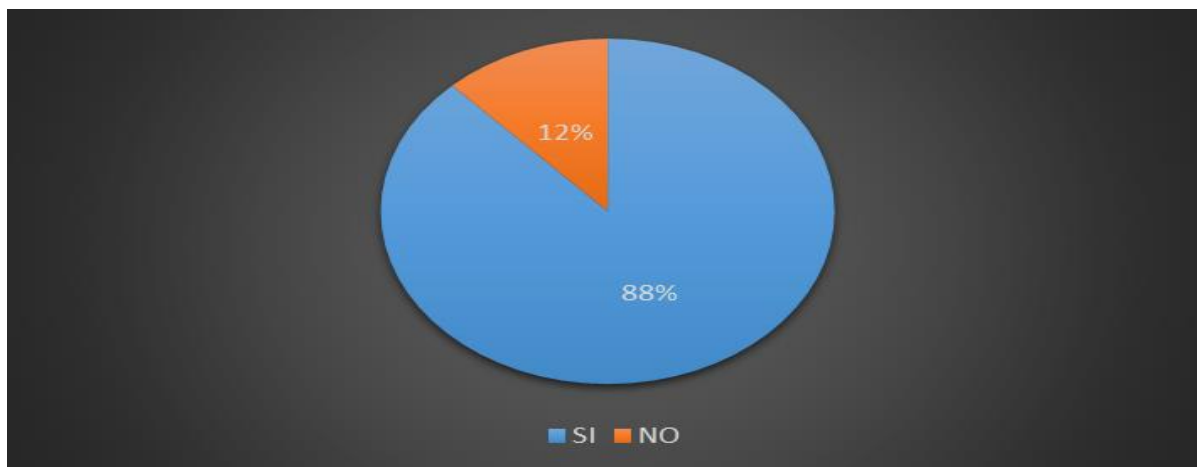
Tabla 13

Considera usted, que la administración pública no garantiza la protección de derechos

	Frecuencia	%
Si	88	88%
No	12	12%
Total	100	100%

Figura 7

Considera usted, que la administración pública no garantiza la protección de derechos

**Interpretación**

En la actual figura sobre el 100% el 88% entre sujetos vulnerados y especialistas considera que, la administración pública no garantiza la protección de derechos, mientras el 12% entre especialistas y población seleccionada sostiene que no hay afectación.

Tabla 14

Considera usted, que las notificaciones no garantizan el derecho de legitimidad

	Frecuencia	%
Si	84	84%
No	16	16%
Total	100	100%

Figura 8

Considera usted, que las notificaciones no garantizan el derecho de legitimidad



Interpretación

En la actual figura sobre el 100% el 84% entre sujetos vulnerados y especialistas considera que, las notificaciones no garantizan el derecho de legitimidad, mientras el 16% entre especialistas y población seleccionada sostiene que no hay afectación.

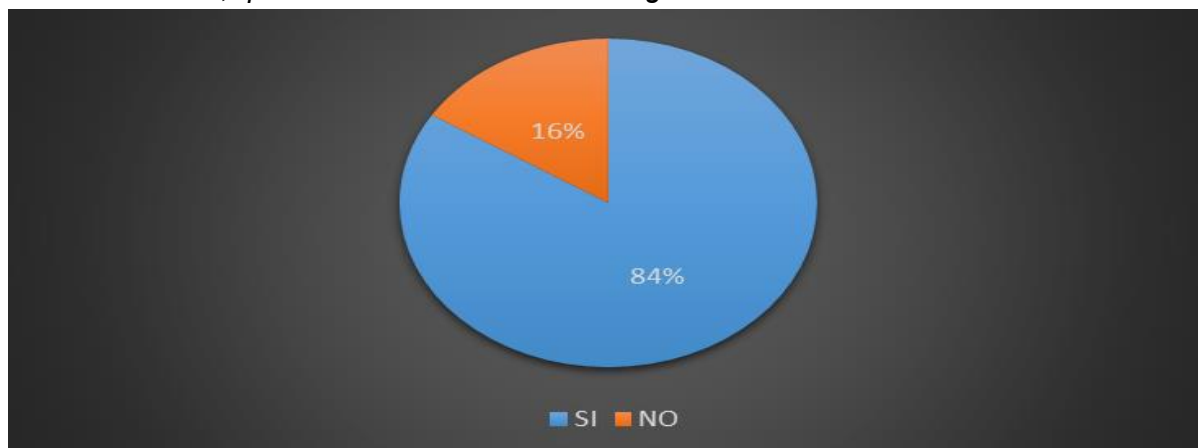
Tabla 15

Considera usted, que la vulneración del derecho genera un daño cuantificable

	Frecuencia	%
Si	84	84%
No	16	16%
Total	100	100%

Figura 9

Considera usted, que la vulneración del derecho genera un daño cuantificable



Interpretación

En la actual figura sobre el 100% el 84% entre sujetos vulnerados y especialistas considera que, la vulneración del derecho genera un daño cuantificable, mientras el 16% entre especialistas y población seleccionada sostiene que no hay afectación.

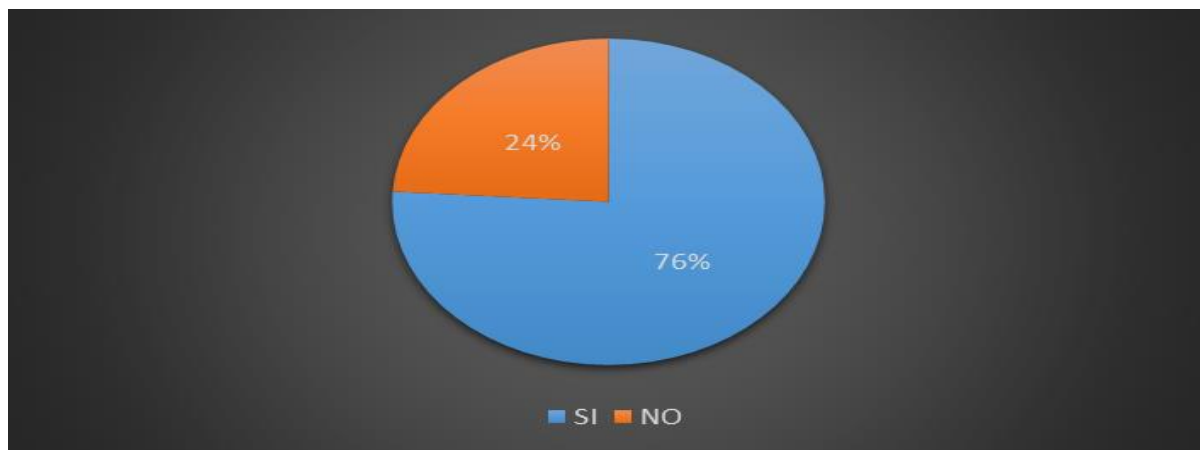
Tabla 16

Considera usted, que se vulnera el derecho en el procedimiento disciplinario

	Frecuencia	%
Si	76	76%
No	24	24%
Total	100	100%

Figura 10

Considera usted, que se vulnera el derecho en el procedimiento disciplinario



Interpretación

En la actual figura sobre el 100% el 76% entre sujetos vulnerados y especialistas considera que, se vulnera el derecho en el procedimiento disciplinario, mientras el 24% entre especialistas y población seleccionada sostiene que no hay afectación.

4.3. Contrastación de hipótesis

Se admite las hipótesis alternativas y se anulan las hipótesis nulas.

HG. Es posible Identificar de qué manera se da, la afectación de la relación entre el derecho de defensa y el procedimiento administrativo en una Municipalidad de Lima centro 2021 – 2022.

Hipótesis Específicas

H1. Es posible Identificar cuál es la relación de afectación que existe entre el derecho de defensa y los principios administrativos en una Municipalidad de Lima centro 2021 – 2022

H2. Es posible Identificar la relación de afectación existe entre la acción disciplinario y el debido proceso, en una Municipalidad de Lima centro 2021 – 2022

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Conforme a la discusión podemos indicar que se ha aceptado la hipótesis en cuanto a la proposición del correspondiente tesis, en donde se establece que la influencia de la afectación del derecho a la defensa, en el procedimiento administrativo disciplinario respecto de la Municipalidad de Lima centro 2021-202; asimismo con respecto a estas conjeturas se puede indicar que con respecto de la confiabilidad en donde se puede determinar el alfa de crombach, de manera positiva en cuanto se vincula con su resultado, en donde se determina la veracidad de los hechos investigados y asimismo con respecto de la contrastación de la hipótesis a razón del Rho sperman, podemos ver que sigue la situación de vigencia y aceptación de las hipótesis.

En lo que respecta al aspecto teórico de la temática de estudio, se consignó como teoría específica a la teoría de la infracción, ha demostrado ser aplicable a las investigaciones, ya que puede ayudar a determinar cómo las sanciones administrativas pueden ser mejor comprendidas y desarrolladas, y esta teoría aplicada y aplicada a nuestra práctica. De acuerdo con esta teoría, se ha afirmado que la violación no es más que el elemento esencial es el principio de legalidad, la masa central del derecho administrativo sancionador y las condiciones para el ejercicio del derecho.

5.2. Conclusiones

Primera: Que se ha determinado la afectación de la relación entre el derecho de defensa y el procedimiento administrativo, la cual es directa teniendo en cuenta que a mayor afectación del derecho de defensa se debe imponer más el procedimiento administrativo sancionador disciplinario.

Segunda: En todo caso se ha demostrado con el informe final que se viene vulnerando el derecho a la defensa, en cuanto se relaciona con los principios administrativos dentro de un Gobierno Local, en todo caso la relación es indirecta teniendo en cuenta que a mayor vulneración del derecho a la defensa, tenemos la disminución de la aplicación de los principios del derecho administrativo.

Tercera: En todo caso se ha demostrado con el informe final que se viene afectando la situación disciplinaria del proceso administrativo, en relación a la disminución de la aplicación de un debido proceso en los Gobiernos Locales.

5.3. Recomendaciones

Primera: Se recomienda desarrollar un protocolo institucional preventivo en relación al reglamento interno del Municipio.

Segunda: Es conveniente aplicar un protocolo de control para la fase de información y un protocolo correctivo para la fase de sanciones deben estar separadas para que sean realizadas por autoridades diferentes.

Tercera: Es conveniente fiscalizar la correcta aplicación de las notificaciones estructurando un sistema de registro y seguimiento evidenciable.

REFERENCIAS

- Álvarez, W., Carranza, J. y Ramos, A. (2016). *El debido proceso en el procedimiento administrativo disciplinario aplicado a los miembros y personal de la policía nacional civil* [Tesis de pregrado, Universidad del Salvador]. Repositorio institucional UES. <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/13169/>
- Baca, V. (2019). El principio de culpabilidad en el derecho administrativo sancionador, con especial referencia al derecho peruano. *Revista Digital de Derecho Administrativo*. 313–344. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/5708>
- Bartra, E. (2017). *La afectación del debido procedimiento por la Aplicación del régimen de competencia Disciplinaria previsto en la ley del servicio civil* [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio Institucional USMP. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/3291>
- Bobbio, Ñ. (1990). *Teoría del Derecho*. Debate Madrid. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/estconst/v11n2/art07.pdf>
- Cano, M. (2011). Modelo epistemológico de la teoría tridimensional del derecho. UAEM. <https://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/38402>
- Castro, J. (2018). *Gestión de los Procesos Administrativos Disciplinarios en la Ley 30057 Ley del Servicio Civil – Hospital Vitarte* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/16111>
- Clercq, J., Cháidez, A., y Rodríguez, D. (2016). Impune es la ausencia de castigo. *Revista de Ciencias Sociales*, 55, 69-91. <https://www.redalyc.org/pdf/509/50945652004.pdf>

- Cubas, J. (2017). *La justicia administrativa disciplinaria en el Perú* [Tesis de pregrado Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional UNPRG. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/1796>
- De la Cruz, A. (2018). *Análisis de la normativa administrativa sancionadora aplicada por la superintendencia nacional de salud a partir de los principios del desarrollo por la doctrina constitucional colombiana* [Tesis de maestría, Universidad del Norte]. Repositorio Institucional UNINORTE. <https://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/8054/131772.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Díaz, P. (2016). *El derecho de defensa y doble instancia en la inapelabilidad de la sanción administrativa policial de amonestación* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco] Repositorio Institucional UAC. http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/474/3/Pool_Tesis_bachiller_2016.pdf
- Galarza, E. (2017). *Aplicación de los preceptos del debido proceso en los procedimientos disciplinarios que se tramitan en las Fuerzas Armadas* [Tesis de pregrado, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASB. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5684>
- Galvez, C. (2017). *Falta de procedimiento en la amonestación verbal perjudica el derecho a la defensa* [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Ica] Repositorio Institucional UPICA. [http://repositorio.upica.edu.pe/bitstream/123456789/108/1/GALVEZ%20SANCHEZ%20CARLOS%20PROCEDIMIENTO%20AMONESTACION%20VERBAL%20PERJUDICA .pdf](http://repositorio.upica.edu.pe/bitstream/123456789/108/1/GALVEZ%20SANCHEZ%20CARLOS%20PROCEDIMIENTO%20AMONESTACION%20VERBAL%20PERJUDICA.pdf)

García, J. (2017). *Principios delimitados de la potestad sancionadora y su aplicación en los procesos administrativos disciplinarios en la Ugel de coronel portillo 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Pucallpa]. Repositorio Institucional UPP.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPPI_9b91392bbc1776811f18b2e7d527181c/Details

Grijalva, E. (2014). *Inobservancia de la aplicación del debido proceso y derecho a la defensa en los sumarios administrativos a los servidores públicos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, análisis jurídico de procesos administrativos en el gobierno autónomo descentralizado de San Miguel de Ibarra y la empresa pública de agua potable y alcantarillado de Ibarra EMAPAI, en los años 2006-2013* [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Institucional UCE.
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/5588>

Jiménez, L. (2018). *El debido proceso y la variación de la calificación jurídica de la conducta disciplinaria* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio Institucional UCATOLICA.
<https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/22746>

Montero, D. (2005). *Derecho de defensa*. CORTEIDH.
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32676.pdf>

Oñate, M. (2017). *El debido procedimiento administrativo sancionador: (Aspectos críticos de los procedimientos administrativos sancionadores de las superintendencias en Chile)* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UCHILE.
<http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/146842>

- Palacios, G. (2013). *Reforma al capítulo de las sanciones disciplinarias Contempladas en el reglamento de disciplina de la policía Nacional del Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/549/1/T-UCSG-POS-MDP-21.pdf>
- Peña, O. (2010). *Teoría general del delito*. APECC. <https://derecho.usmp.edu.pe/wp-content/uploads/2022/05/libro-teoria-del-delito-oscar-pena.pdf>
- Rabasa, E. (2001). *La Teoría Pura del Derecho*. Ediciones Luis Alfredo. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2634_introd_teor%C3%ADa_del_derecho.pdf
- Ramírez, W. (2018). *La responsabilidad administrativa: el debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en el hospital regional docente las Mercedes de Chiclayo, 2015* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/4657>
- Sinche, D. (2019). *El régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley del Servicio Civil y la potestad sancionadora de la Ley orgánica de la Contraloría General de la República* [Tesis de pregrado, Universidad Continental]. Repositorio Institucional UC. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/5642/1/INV_PG_MDAE_TE_Sinche_Crispin_2019.pdf
- Tejada, J. (2016). Debido proceso y procedimiento disciplinario laboral. *Opinión Jurídica*, 15(30), 227-248. <https://doi.org/10.22395/ojum.v15n30a11>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

"La Afectación del Derecho de Defensa y el Procedimiento Administrativo Disciplinario en una Municipalidad de Lima Centro 2021 – 2022"					
<u>Problema General</u>	<u>Problemas Específicas</u>	<u>Objetivo General</u>	<u>Objetivos Específicos</u>	<u>Antecedente</u>	<u>Teoría</u>
<p>¿De qué manera se da, la afectación de la relación entre el derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022?</p>	<p>Identificar de qué manera se da, la afectación de la relación entre el derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022</p>	<p>Identificar de qué manera se da, la afectación de la relación entre el derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022</p>	<p>Identificar cuál es la relación de afectación que existe entre el derecho de defensa y los principios administrativos de la Municipalidad de Breña, 2021 - 2022 Identificar la relación de afectación existe entre la acción disciplinario y el debido proceso, en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022</p>	<p>Ramírez (2018). La responsabilidad administrativa: el debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en el hospital regional docente las mercedes de Chiclayo, 2015, tiene como fin principal el establecer Responsabilidades Administrativas y Acciones Correspondientes en el Proceso Disciplinario en el Hospital Regional Universitario Las Mercedes de Chiclayo, 2015. Se realizó un estudio no experimental, con diseño descriptivo y multidisciplinario, a partir del conjunto de datos. El estado de 06 casos de acciones apropiadas en el proceso de tramitación y acción disciplinaria en el período 2015.</p>	<p style="text-align: center;"><i>Teoría de la Infracción</i></p> <p>Esta última teoría ha demostrado ser aplicable a las investigaciones, ya que puede ayudar a determinar cómo las sanciones administrativas pueden ser mejor comprendidas y desarrolladas, y esta teoría aplicada y aplicada a nuestra práctica. 6 De acuerdo con esta teoría, se ha afirmado que la violación no es más que "(...) el elemento esencial es el principio de legalidad, la masa central del derecho administrativo sancionador y las condiciones para el ejercicio del derecho." (Cano Campos, 1995, p. 344)</p>

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población y Muestra
¿De qué manera se da, la afectación de la relación entre el derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022?	Identificar de qué manera se da, la afectación de la relación entre el derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022	<p>HG. Es posible Identificar de qué manera se da, la afectación de la relación entre el derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022</p> <p>HO. No es posible Identificar de qué manera se da, la afectación de la relación entre el derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022</p>	V1: Afectación del derecho de defensa	<p>Tipo de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Básica pura - Cuantitativo 	utilizaremos un grupo de personas con características comunes que serán los sujetos de investigación, la cual estará conformada por (100) entre extragadores, y personal de en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022, en el cual participan abogados profesionales especialistas y afectados, entre varones y mujeres de diferentes edades
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		Diseño de investigación	
Identificar de qué manera se da, la afectación de la relación entre el derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022	<p>Identificar cuál es la relación de afectación que existe entre el derecho de defensa y los principios administrativos de la Municipalidad de Breña, 2021 - 2022</p> <p>Identificar la relación de afectación existe entre la acción disciplinario y el debido proceso, en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022</p>	<p>Hipótesis específica 1:</p> <p>H1. Es posible Identificar cuál es la relación de afectación que existe entre el derecho de defensa y los principios administrativos de en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022</p> <p>HO. No es posible Identificar cuál es la relación de afectación que existe entre el derecho de defensa y los principios administrativos en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022</p> <p>H2. Es posible Identificar la relación de afectación existe entre la acción disciplinario y el debido proceso, en la Municipalidad de Breña, 2021 – 2022</p> <p>HO. Es posible Identificar la relación de afectación existe entre la acción disciplinario y el debido proceso, en una municipalidad de lima centro 2021 – 2022</p>	V2. Procedimiento administrativo disciplinario.	<ul style="list-style-type: none"> - Correlacional - No experimental al Técnica - Encuesta Instrumento - Cuestionario 	También tiene como muestra a un porcentaje aleatorio que corresponde a 30%, de 100 y se representa a 30 personas elegidas en mi población.

Anexo 2. Validaciones

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE
JUICIO DE EXPERTOS**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Profesor: Luis Ángel Pajuelo Espinoza.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad Bachiller, egresada de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi tesis titulada: "LA AFECTACION DEL DERECHO DE DEFENSA Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN UNA MUNICIPALIDAD DE LIMA CENTRO 2021 – 2022", cuyo desarrollo me permitirá optar por el título de abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense presente.

Atentamente,



DUSTIN ARON PACHECO RAMÓN
DNI:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

Variable 1 Afectación del derecho de defensa

Definición conceptual. – La afectación del derecho a la defensa en ninguna etapa del procedimiento. Toda persona tiene derecho a que se le notifique prontamente y por escrito el motivo o razón del empleo. Tiene derecho a comunicarse personalmente con el abogado defensor seleccionado y buscar el asesoramiento de las autoridades con respecto a la citación o el arresto.

Dimensiones de la variable independiente:

- Legítima defensa
- Acción disciplinaria.

Variable 2 Procedimiento administrativo disciplinario.

Definición conceptual. - Estado de evaluar la conducta de los funcionarios y servidores públicos, mantener la organización administrativa, velar por el orden y la disciplina, y desempeñar adecuadamente las funciones administrativas.

Dimensiones de la variable dependiente:

- Principios.
- Debido proceso.

Operacionalización de variables 1

Variable	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala
AFECTACION DEL DERECHO DE DEFENSA	Legítima defensa.	Afectación	¿Considera usted, que existe algún tipo de afectación de derechos por parte del municipio?	SI NO
		Responsabilidad	¿Cree que los anuncios de publicidad influyen en el precio final de los productos?	SI NO
		Etapas	¿Considera usted, que en alguna etapa del proceso se vulneran derechos?	SI NO
	Acción disciplinaria	Importancia de los derechos vitales	¿Considera, usted que los derechos esenciales no son respetados en los procedimientos disciplinarios?	SI NO
		Clases de derechos vitales	¿Considera usted, que la vulneración de un derecho afecta a otros derechos?	SI NO

Operacionalización de variables 2

Variable	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	Principios	Política criminal	¿Considera usted, que existe algún tipo de afectación de derechos por parte del municipio?	SI NO
		Acción administrativa	¿Cree que los anuncios de publicidad influyen en el precio final de los productos?	SI NO
		Notificación	¿Considera usted, que en alguna etapa del proceso se vulneran derechos?	SI NO
	Debido proceso	Daño	¿Considera, usted que los derechos esenciales no son respetados en los procedimientos disciplinarios?	SI NO
		Procedimiento	¿Considera usted, que la vulneración de un derecho afecta a otros derechos?	SI NO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1 "AFECTACION DEL DERECHO DE DEFENSA"

Nº	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Legítima defensa									
1	¿Considera usted, que existe algún tipo de afectación de derechos por parte del municipio?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted, que existe responsabilidad por parte de la institución municipal cuando se afectan derechos?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted, que en alguna etapa del proceso se vulneran derechos?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Acción disciplinaria									
4	¿Considera, usted que los derechos esenciales no son respetados en los procedimientos disciplinarios?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted, que la vulneración de un derecho afecta a otros derechos?	X		X		X		X		

Observaciones (preclear si hay suficiencia*): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable []

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Cesar Innocente ~~Ramirez~~ ~~Barros~~ DNI: 10495720

Especialidad del validador: Mg Gestión Pública

Lima sur, 5 de octubre de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


 CESAR INNOCENTE BARROS
 ABOGADO
 DNI: 10495720
 Firma del validador

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2 “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Principios									
1	¿considera usted, que las políticas criminal no se ejecuta correctamente ?	x		x		x		x		
2	¿considera usted, que la administración pública no garantiza la protección de derechos?	x		x		x		x		
3	¿Considera usted, que las notificaciones no garantiza el derecho de legitimidad?	x		x		x		x		
	DIMENSIÓN 2 Debido proceso									
4	¿considera usted, que la vulneración del derecho genera un daño cuantificable?	x		x		x		x		
5	¿considera usted, que se vulnera el derecho en el procedimiento disciplinario?	x		x		x		x		

Observaciones (preclear si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Cesar Innocente Ramirez, DNI: 10495720

Especialidad del validador: Mg Gestión Pública

Lima sur, 5 de octubre de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


 CESAR INOCENTE RAMIREZ
 ABOGADO
 DNI: 10495720

Firma del Experto-Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1 "AFECTACION DEL DERECHO DE DEFENSA"

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Legítima defensa									
1	¿Considera usted, que existe algún tipo de afectación de derechos por parte del municipio?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted, que existe responsabilidad por parte de la institución municipal cuando se afectan derechos?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted, que en alguna etapa del proceso se vulneran derechos?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Acción disciplinaria									
4	¿Considera, usted que los derechos esenciales no son respetados en los procedimientos disciplinarios?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted, que la vulneración de un derecho afecta a otros derechos?	X		X		X		X		

Observaciones (preclear si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Edinson Menacho Talpe DNI: 40363444

Especialidad del validador: Doctor en Gestión administrativa y Docente Universitario

Lima sur, 5 de octubre de :


Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2 “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO”

Nº	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Principios									
1	¿Considera usted, que las políticas criminal no se ejecuta correctamente?	x		x		x		x		
2	¿Considera usted, que la administración pública no garantiza la protección de derechos?	x		x		x		x		
3	¿Considera usted, que las notificaciones no garantiza el derecho de legitimidad?	x		x		x		x		
	DIMENSIÓN 2 Debido proceso									
4	¿Considera usted, que la vulneración del derecho genera un daño cuantificable?	x		x		x		x		
5	¿Considera usted, que se vulnera el derecho en el procedimiento disciplinario?	x		x		x		x		

Observaciones (preclear si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x,] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Edinson Menacho Talpe DNI: 40363444

Especialidad del validador: Mg en Gestión administrativa y Docente Universitario

Lima sur, 5 de octubre de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o



 Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1 "AFECTACION DEL DERECHO DE DEFENSA"

Nº	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Legítima defensa									
1	¿Considera usted, que existe algún tipo de afectación de derechos por parte del municipio?	x		x		x		x		
2	¿Considera usted, que existe responsabilidad por parte de la institución municipal cuando se afectan derechos?	x		x		x		x		
3	¿Considera usted, que en alguna etapa del proceso se vulneran derechos?	x		x		x		x		
	DIMENSIÓN 2 Acción disciplinaria									
4	¿Considera, usted que los derechos esenciales no son respetados en los procedimientos disciplinarios?	x		x		x		x		
5	¿Considera usted, que la vulneración de un derecho afecta a otros derechos?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia*):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:

Aplicable después de corregir []

Ronaldo Quiroga CCA, DNI: 08878191

No aplicable []

Especialidad del validador: abogado

Lima sur, 20 de octubre de 2022

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto, y directo.

*Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



 Firma del Jefe de Oficina
ABOGADO
Reg. 84952

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2 "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO"

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Principios									
1	¿considera usted, que las políticas criminal no se ejecuta correctamente ?	x		x		x		x		
2	¿considera usted, que la administración pública no garantiza la protección de derechos?	x		x		x		x		
3	¿Considera usted, que las notificaciones no garantiza el derecho de legitimidad?	x		x		x		x		
	DIMENSIÓN 2 Debido proceso									
4	¿considera usted, que la vulneración del derecho genera un daño cuantificable?	x		x		x		x		
5	¿considera usted, que se vulnera el derecho en el procedimiento disciplinario?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:

Ronaldo Quispe Cusi, DNI: 08878191

Especialidad del validador: abogado

Lima sur, 20 de octubre de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o

Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es

Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión



 FIRMADO POR EL JUEZ VALIDANTE
ABOGADO
Reg.84952